PUERTO VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

El Puerto Que Queremos

Indetec
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas

# Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

# FISM-DF

## Municipio de Puerto Vallarta

EJERCICIO FISCAL 2020 | JULIO 2021

# Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

# "FISMDF"

## Ejercicio Fiscal 2020

**Julio de 2021**

**Resumen Ejecutivo**

El artículo 33 de la LCF señala que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

La evaluación del desempeño tiene su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria (LFPRH); en el artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). La implementación de evaluaciones del desempeño ha contribuido a que exista una mejor aplicación de los recursos públicos y que éstos se inviertan de manera eficaz, eficiente y transparente.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se destinarán a los siguientes rubros:

*Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social"*.[1]

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, *al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable*.[2] En este sentido, la cantidad total de recursos de FISMDF transferida al Municipio de Puerto Vallarta en el 2020 es de $34,268,565.00 pesos, la cual se incrementó en un 12.24% con respecto del 2019. Dicho recurso se destinó a localidades con los dos grados de rezago social más alto, pobreza extrema y zonas de atención prioritaria urbana.

Es necesario señalar que durante el 2020, según los registros del SRFT, se financiaron 30 proyectos de Incidencia Directa, 29 Complementarios y se financiaron gastos indirectos, con un importe total de $34,268,565 pesos; los proyectos realizados corresponden a los rubros de urbanización (21 de incidencia complementaria), agua y saneamiento (3 de incidencia directa y 8 de incidencia complementaria), salud (6 incidencia directa), transporte y vialidades (15 de incidencia directa), y de educación (6 de incidencia directa); y las metas programadas a nivel de Actividad en la MIR federal del Fondo, para el Municipio de Puerto Vallarta se cumplieron, se concluye que el Gasto Esperado de acuerdo con las Metas Logradas fue eficiente.

[1] Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33
[2] Ley de Coordinación Fiscal, artículo 32. Consultados en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

En este sentido, los proyectos, acciones y obras realizadas con recursos del FISMDF en el Municipio de Puerto Vallarta, contribuyen al cumplimiento de los objetivos de desarrollo enunciados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; del Plan Estatal de Gobierno y Desarrollo de Jalisco 2018-2024; y del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 del Municipio de Puerto Vallarta.

Procedente del análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), se identificaron los siguientes Aspectos Susceptibles de Mejora:

1. Elaborar un Manual de Organización y/o de Procedimientos interno que aborde los procesos para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel municipal, en dónde incurren los financiados con recursos del FISMDF.
2. Desarrollar el procedimiento institucional sistematizado con el objetivo de seleccionar a los beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del FISMDF.
3. Diseñar una MIR del FISMDF de orden municipal, en donde se identifiquen procesos de gestión (actividades), bienes y servicios (Componentes), y resultados específicos alcanzados por los beneficiarios del Municipio una vez que éstos hacen uso de los Componentes, expresos en un Propósito, así como el resultado de impacto en el desarrollo municipal (Fin).
4. Mejorar el seguimiento del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora del ejercicio pasado.

# Contenido

INTRODUCCIÓN....7

TEMA I. CARACTERÍSTICAS DEL FISMDF....11

TEMA II. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA....17

TEMA III. OPERACIÓN....25

TEMA IV. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA....41

TEMA V. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS....45

TEMA VI. CONCLUSIONES....55

TEMA VII. ANEXOS....61

ANEXO I. ANÁLISIS FODA....63

ANEXO II. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA....71

ANEXO III. HALLAZGOS....75

ANEXO IV. FUENTES DE INFORMACIÓN....81

ANEXO V. FORMATO DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES (CONAC)....87

# INTRODUCCIÓN

El Fondo de Infraestructura Social para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) constituye uno de los fondos del ramo 33 más importantes para los municipios. Los recursos de este fondo contribuyen a fortalecer la capacidad de respuesta de los municipios en materia social y de combate a la pobreza. Conforme lo establecido en el artículo 33 de la LCF los recursos de este Fondo deben destinarse de manera exclusiva al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Por lo anterior, los municipios deberán hacer del conocimiento de sus habitantes los montos a recibir, las obras y acciones a realizar y el costo de cada de una de ellas, así como su ubicación, metas y beneficiarios. Además deberán promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de tales recursos, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar; e informar los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y de los artículos 48 y 49 de la LCF. Respecto de este último, cabe destacar su importancia ya que establece que el ejercicio de los recursos federales transferidos deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en los términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Particularmente, la LGCG dispone en el artículo 71 que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "*deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado*". Para ello, deben utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo; y, además, de acuerdo con el artículo 79 de la misma ley "*los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño*".

En tal sentido, el Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco elaboró los Términos de Referencia (TDR) para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Ramo General 33, señalados en el Programa Anual de Evaluación Municipal 2021.

La Evaluación de Desempeño del FISMDF, busca contribuir a mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población o área de enfoque beneficiaria, optimizando el uso de los recursos, mediante el análisis de cinco temas: Características del Fondo; Planeación Estratégica; Operación; Evolución de la Cobertura y Resultados y Ejercicio de los Recursos. Además, incluye un análisis metodológico de 20 preguntas definidas.

De esta manera, la evaluación cumple con los objetivos tanto general como específicos señalados en los TDR; además responde a los temas de análisis mediante la respuesta justificada a través de evidencias documentales; expone los principales hallazgos derivados del análisis de cada tema; incluye el análisis FODA sobre las principales fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas identificadas; e incorpora las recomendaciones específicas orientadas a mejorar la gestión y operación de los proyectos y programas conocidas como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

**Objetivos de la Evaluación**

**Objetivo General**

Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FISMDF correspondientes al año fiscal 2020 con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de mejorar los bienes y servicios públicos, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.

**Objetivos Específicos:**

- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención.
- Analizar la evolución del ejercicio de los recursos.
- Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y, emitir recomendaciones pertinentes.
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

**Metodología**

La metodología de evaluación contenida en los Términos de Referencia (TDR), está basada en los términos emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere el Gobierno Municipal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis.

Esta metodología fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los Entes Públicos Municipales, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo; esto es, a nivel estratégico y con ello, mejorar la gestión orientada a resultados.

**Características**

- Implica la valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, con base en la información entregada por los Entes Públicos ejecutores.
- Comprende un "Análisis de Gabinete"; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y enviados como "fuentes de información" por parte del Gobierno Municipal, y remitida por éste a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.
- Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador considera como mínimo la información contenida en las fuentes de información. No obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por tanto, también se recopila información pública dispuesta en diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental.
- Contiene 20 preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas, de la siguiente manera:
    - Tema I. Características del Fondo. Incluye un resumen enfocado a las características del Fondo sujeto de evaluación, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de los bienes y servicios que se producen y proveen, y la ejecución del gasto.
    - Tema II. Planeación Estratégica. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas, con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, el Plan Estatal de Desarrollo vigente al 2018-2024 con visión 2030, y el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021; y analiza si existen interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales, estatales y/o federales
    - Tema III. Operación. Analiza la normatividad aplicable al Fondo o recurso sujeto de evaluación, que implica los lineamientos de ejecución y operación; así como los documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel municipal, para la producción y entrega/recepción de los bienes y servicios a los beneficiarios o áreas de enfoque, que se generan con los recursos del Fondo.
    - Tema IV. Evolución de la Cobertura. Analiza la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior, respecto a la población potencial, objetivo y atendida.

- Tema V. Resultados y Ejercicio de los Recursos. Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos.

- La respuesta a cada una de las preguntas metodológicas, independientemente de si se antepone o no una "respuesta binaria" (Sí o No), se justifica plenamente con las referencias correspondientes a la o las fuentes de información analizadas, mismas que se colocan al pie de página.
- Implica identificar los principales hallazgos derivados del análisis de cada tema, en función de los objetivos y finalidades del Fondo o recurso sujeto de evaluación; e incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en cada uno de los temas evaluados, al tiempo que se emiten recomendaciones por cada debilidad identificada.
- Refiere una conclusión general, así como por cada uno de los temas evaluados, fundamentada en el análisis de los resultados.
- Incluye un Resumen Ejecutivo, previo al documento formalizado del reporte.
- Incorpora y enlista las recomendaciones específicas orientadas a mejorar la gestión y operación de los proyectos y programas, determinadas como: "Aspectos Susceptibles de Mejora".

# Tema I. Características del FISMDF

**Pregunta 1. En un máximo de dos cuartillas, describir las características del FISMDF.**

**RESPUESTA:**

Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) tiene por objeto contribuir al bienestar social e igualdad mediante el financiamiento de obras, acciones sociales e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria, es decir, mediante este Fondo se contribuye a combatir la pobreza extrema y el rezago social.

Los fondos de aportaciones federales están etiquetados para diferentes rubros, en el caso de desarrollo social están destinados para cubrir carencias de la población en situación de pobreza, para tal efecto, la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en el artículo 25, señala al FAIS como uno de los ocho fondos de aportaciones federales. En este mismo ordenamiento, en el artículo 32, se establece la integración del Fondo y en el artículo 33 el destino específico de dichos recursos. Asimismo, en los artículos 34 y 35 se estipulan los mecanismos para su distribución, en el primero de ellos del ejecutivo federal a las entidades federativas y en el segundo de las entidades a sus respectivos municipios.

El FAIS "se *determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable"*[3] *y* se destinará en dos rubros: al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al FISE y el 2.2228% al FISMDF[4].

La distribución de los recursos del ejecutivo federal a las entidades federativas se lleva a cabo con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la LCF, cuyas variables y fuentes de información se extraen del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los informes de pobreza multidimensional vigentes publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En cumplimiento con la normatividad que rige los recursos del Fondo, se publicó el Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social de las Entidades y sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales; en tanto que la Secretaria de Bienestar, en su carácter de Coordinadora del Fondo a nivel Nacional, emitió la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2020, a través del Diario Oficial de la Federación.[5]

El tipo de población potencial, población objetivo y población atendida (o áreas de enfoque) receptores de los bienes y servicios financiados con recursos del Fondo.

[3] Ley de Coordinación Fiscal, artículo 32. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf
[4] Ley de Coordinación Fiscal, artículo 32. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf
[5] Diario Oficial de la Federación. Consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581631&fecha=11/12/2019

La tipología de bienes y servicios (o proyectos) financiados con recursos del Fondo en el 2020, se encuentra regulada en el artículo 33 de la LCF que establece que el presupuesto determinado para este Fondo tiene como objetivo la ejecución de "*Obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social*." Para ello, los recursos se destinan a los rubros de "*Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento en infraestructura*."

Cabe señalar que el Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, a través de la Dirección de Desarrollo Social y el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN)[6], realizó las acciones de trabajo y recorridos de visita en las 255 Zonas de Atención Prioritaria (ZAPS) enumeradas en la Declaratoria de las Zonas de Atención; así como la evaluación del balance y prospectiva del desarrollo social enunciado en el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020, así como en las diferentes colonias y localidades ubicadas en situación de pobreza extrema, según los datos estadísticos emitidos por el CONEVAL.

En lo que respecta a la distribución de los recursos económicos de este Fondo, y con base a los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, mediante el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de Enero de 2020, se dio a conocer la *Distribución y el Calendario de entrega a las Entidades Federativas*, para que éstas, a su vez, hicieran lo propio con los respectivos Municipios y dieran a conocer los montos a través del Periódico Oficial Local.

Conforme lo anteriormente señalado, el Gobierno del Estado de Jalisco, con fecha 31 de Enero de 2020[7], publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Fórmula, Metodología, Monto y Calendario de Ministración para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado, asignando a Puerto Vallarta la cantidad de $34,268,565.00 (Treinta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020 (ver Tabla No. 1).

[6] Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal. Consultado en: https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/art8.php?pag=art8-sec6k-1

[7] Distribución de Recursos a Municipios. Obtenido en: https://transparenciafiscal.jalisco.gob.mx/transparencia-fiscal/programatico_presupuestal/distribuci%C3%B3n-de-recursos-a-municipios

**Tabla No. 1 Distribución de los recursos del FISMDF 2020 para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**

| Criterios de Asignación | Proyectos | Inversión |
|---|---|---|
| Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto. | 1 | $1,152,396.76 |
| Pobreza Extrema | 2 | $267,506.84 |
| ZAP Urbana | 56 | $32,206,661.40 |
| Gasto Indirectos (No deben superar el 3% del total de la asignación del FISMDF: ($1,028,056.95) | – | $642,000.00 |
| **TOTAL** | **59** | **$34,268,565.00** |

Fuente: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

# Tema II. Planeación Estratégica

**Pregunta 2. ¿Cuál es la contribución del FISMDF a los Objetivos de Desarrollo Nacionales, Estatales y Municipales?**

**RESPUESTA:**

El objetivo a nivel de Fin o impacto al desarrollo, expreso en la MIR Federal del FISMDF, es: *Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.*[8]

Asimismo, se aprecia que la contribución de los recursos del Fondo hacia el desarrollo nacional, impacta en el eje de la política social, dentro del objetivo de "Impulsar al desarrollo sostenible", en la estrategia de "Desarrollo Sostenible", en el programa de "Desarrollo Urbano y Vivienda" y con la línea de acción "la Vivienda Social será una prioridad y se realizaran miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda".[9]

Sobre la contribución del Fondo a los objetivos de desarrollo del Estado de Jalisco, en el eje *6.2 de Desarrollo Social*, se observa en el objetivo "*Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general*"; mismo que se concreta a través de la estrategia de Gobernanza: "*DS14. Impulsar el bienestar social mediante la mejora en la calidad y los espacios de la vivienda, con materiales duraderos y sustentables*".[10]

En lo que respecta a la contribución del FISMDF al desarrollo del Municipio de Puerto Vallarta, se visualiza en el Eje 3: "Ciudad Justa", a través del objetivo "Desarrollar de manera integral, que avanza en la igualdad de género y prioriza a los sectores más endebles y vulnerables"; dotando en especie con material de construcción para mejora de la vivienda a los beneficiarios, identificados en las colonias y localidades ubicadas en situación de pobreza extrema, según los datos estadísticos emitidos por el CONEVAL.[11]

Para efectos de simplificación, el Cuadro No.1 resume la alineación y contribución del FISMDF a los objetivos de desarrollo nacional, estatal y municipal.

[8] MIR 2020 FAISMDF. Consultado en: http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/MIR.aspx?pIdMatriz=20000089&pCiclo=2020&pRamo=33&siglas=&nombre=FAIS%20Municipal%20y%20de%20las%20Demarcaciones%20Territoriales%20del%20Distrito%20Federal&t=b

[9] Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024. Páginas 37 – 42. Obtenido en: https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf

[10] Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024. Visión 2030. Páginas 94 -100. Obtenido en: 09-05-viii.pdf (jalisco.gob.mx)

[11] Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Puerto Vallarta 2018 -2021. Páginas 134 – 145. Obtenido en: https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/transparencia/art8/art8/4/a/Plan%20Municipal%20de%20Desarrollo%20y%20Gobernanza%202018-2021.pdf

**Cuadro No. 1. Alineación del Fondo con los Objetivos de Desarrollo Nacionales, Estatales y Municipales**

| Plan de Desarrollo | Objetivo | Estrategia | Línea de acción |
|---|---|---|---|
| NACIONAL 2019-2024 | **Política Social:**<br><br>Impulsar el desarrollo sostenible | **Desarrollo Sostenible** | **Desarrollo Urbano y Vivienda:**<br><br>La Vivienda Social será una prioridad y se realizaran miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda. |
| ESTATAL DE GOBIERNO Y DESARROLLO DE JALISCO 2018-2024 | **Desarrollo Social:**<br><br>Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general. | **Gobernanza**<br><br>Impulsar el bienestar social mediante la mejora en la calidad y los espacios de la vivienda, con materiales duraderos y sustentables. | Ampliar el acceso a una vivienda digna para toda la población. |
| MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA 2018-2021 | **Ciudad Justa**<br><br>Desarrollar de manera integral, que avanza en la igualdad de género y prioriza a los sectores más endebles y vulnerables | Incrementar el acceso a mejores servicios públicos, para la ciudadanía, mantener los programas sociales distribuyendo a sus beneficios justa y equitativamente. | Dotando en especie con material de construcción para que construyan o mejores sus viviendas. |

**Fuente**: Elaboración INDETEC, con datos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

**Pregunta 3. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FISMDF?**

**RESPUESTA:**

Los objetivos estratégicos del FISMDF están identificados en los niveles superiores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel Federal[12], por lo que, una vez que éstos se cumplen, contribuyen con la planeación del desarrollo Nacional, Estatal y Municipal.

Siguiendo la misma lógica, se observa que el objetivo estratégico a nivel Fin de dicha matriz es:

> "Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema".

Además, el Propósito se define como:

> "La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social"

Ahora bien, en aras de cumplir con los objetivos definidos en la MIR del FISMDF, los municipios, particularmente Puerto Vallarta, a nivel Componente realiza:

> "Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda."

El Cuadro No.2 simplifica la lectura por nivel de desempeño de los objetivos del FISMDF, plasmados en la MIR.

12 MIR 2020 FAISMDF. Consultado en:
http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/MIR.aspx?pIdMatriz=20000089&pCiclo=2020&pRamo=33&siglas=&nombre=FAIS%20Municipal%20y%20de%20las%20Demarcaciones%20Territoriales%20del%20Distrito%20Federal&t=b
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/33/r33_epr.pdf

**Cuadro No. 2 Objetivos Estratégicos del Fondo**

| Nivel de desempeño | Objetivo |
|---|---|
| FIN | Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema. |
| PROPÓSITO | La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social. |
| COMPONENTES | Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda |
| | Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda |
| | Proyectos financiados de infraestructura social |

**Fuente:** Matriz de Indicadores para Resultados del FISMDF 2020.

**Pregunta 4. ¿Con cuáles programas federales, estatales y/o municipales que operan en el Municipio podría existir complementariedad y/o sinergia con los proyectos generados con recursos del FISMDF?**

**RESPUESTA:**

Se entiende por complementariedad: *contar con la misma población objetivo, pero brindando diferentes bienes y/o servicios (componentes);* y existe sinergia cuando*: los mismos bienes y servicios se brindan a distinta población o área de enfoque.* Se trata de programas que complementan el objetivo principal del FISMDF.

Por tanto, se identifica que el FISMDF tiene sinergia con en el programa "Casa Digna 2020", mediante el cual se entregan apoyos en especie señalados como "materiales de construcción para mejorar la vivienda", dirigidos a los "hogares de menores ingresos económicos" (ver Cuadro 3)

**Cuadro No. 3 Programas de complementariedad y/o sinergia con el FISMDF**

| Nombre del Programa | Ente Público responsable | Tipo de población o área de enfoque que atiende | Tipo de bienes y servicios que se generan y entregan |
|---|---|---|---|
| Programa de Casa Digna 2020. | Municipio de Puerto Vallarta (Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Municipal). | Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares con ingresos con carencia por calidad y espacios de la vivienda, mediante el otorgamiento en especie de materiales para construcción que coadyuven a mejorar las condiciones de las viviendas de los ciudadanos del municipio de Puerto Vallarta. | En especie, consistente en la entrega de materiales para la construcción, los cuáles serán entregados gratuitamente a los beneficiados. El ciudadano podrá recibir un apoyo de materiales de construcción suficiente para cubrir mejoras básicas en su vivienda, ya sean estéticas o estructurales. |

**Fuente:** Reglas de Operación del Programa "CASA DIGNA", para el ejercicio fiscal 2020

# Tema III. Operación

**Pregunta 5. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del FISMDF al Municipio?**

**RESPUESTA:**

El proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del FISMDF debe seguir una serie de eventos oficiales que han sido publicados por los diferentes niveles de gobierno que intervienen en la gestión del Fondo y que se señalan a continuación.

El 11 de Diciembre de 2019[13], fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020", en donde se señalan los recursos de Gasto Federalizado referentes a las aportaciones federales del Ramo General 33 a transferir a las entidades federativas y municipios, de acuerdo con los criterios establecidos en la LCF.

El día 3 de enero de 2020[14], mediante el DOF se dio a conocer la distribución y el calendario de entrega del recurso a las entidades federativas, para que éstas a su vez lo distribuyeran a sus respectivos municipios, y lo difundieran a través del periódico oficial local.

El Gobierno del Estado de Jalisco, con fecha al 31 de Enero de 2020[15], publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, los importes estimados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal a distribuir a los 125 municipios de la Entidad.

En lo que respecta al proceso oficial que se da entre el estado y el Municipio de Puerto Vallarta, el mismo inicia con la notificación por parte de éste último a la Secretaria de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, sobre los datos de identificación de la institución y número de cuenta bancaria en donde se debe concentrar el recurso federal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, con el propósito de realizar en tiempo y forma los depósitos en las fechas oficialmente publicadas.

Por su parte, la Dirección de Obras Públicas del municipio es el ente público encargado de la ejecución del recurso del Fondo, en coordinación con la Tesorería Municipal, para su respectivo pago.

El proceso para la ministración del recurso fue elaborado de forma genérica por parte del Municipio de Puerto Vallarta, con base en la información normativa aplicable (ver Gráfico No. 1).

[13] Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. Consultado en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019
[14] ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Consultado en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583411&fecha=03/01/2020
[15] ACUERDO del Gobernador del Estado de Jalisco por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración, para la distribución de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, entre los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020. Consultado en:
https://transparenciafiscal.jalisco.gob.mx/transparencia-fiscal/programatico_presupuestal/distribuci%C3%B3n-de-recursos-a-municipios

**Gráfico No. 1 Proceso para la ministración de los recursos del FISMDF en el Municipio de Puerto Vallarta**

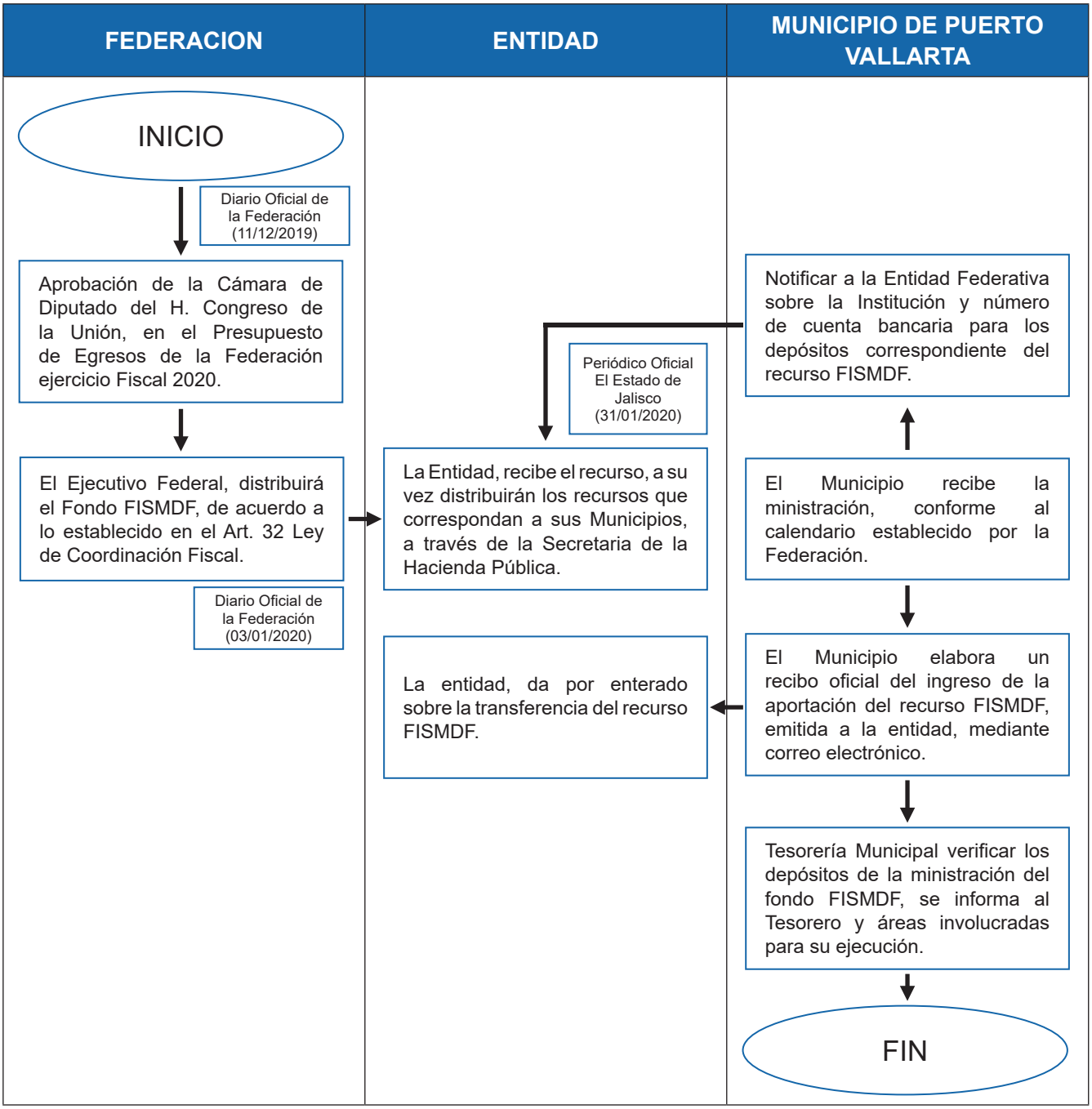


Fuente: Información de evidencia emitida por el Municipio de Puerto Vallarta.

Es preciso señalar que no fue identificado ningún documento de control interno, donde esté documentado el proceso para la ministración de los recursos, y la identificación de los involucrados.

**Pregunta 6. ¿Se cuenta con estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos de FISMDF?; y en caso afirmativo ¿La justificación es la adecuada?**

**RESPUESTA: SÍ.**

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-24[16], además de describir el diagnóstico situacional que le dio origen, identifica los problemas y soluciones vinculadas a los temas prioritarios de la política social, tales como la erradicación de la pobreza y la marginación, el impulso a la educación, la atención básica de servicio de salud, la equidad de género y los grupos vulnerables.

El Municipio de Puerto Vallarta, por conducto de la Dirección de Desarrollo Social y el equipo técnico local, este último como la unidad de apoyo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN)[17], realizó las acciones de trabajo y recorridos de visita de las 255 Zonas de Atención Prioritarias (ZAPs), enumeradas en la declaratoria de las zonas de atención[18], así como 1 localidad con los dos mayores grados de rezago social, señaladas en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social; así como en las diferentes colonias y localidades ubicadas en situaciones de pobreza extrema, según datos estadísticos por el CONEVAL.

Tomando en cuenta lo anterior y con el apoyo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN), se elabora la cédula de origen y aplicación del recurso del programa de inversión de acuerdo con los *Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social* que, a través de Google, facilita la ubicación de las obras y acciones sociales propuestas para su ejecución, las cuales se exponen para la aprobación, describiendo el número y nombre de la obra, colonia, localidad, monto ejercido, unidad de medida, metas programas y alcanzadas, y población beneficiada.

[16] Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021. Páginas 16, 63, 95, 98, 105, 134, 135, 140 y 142 Consultado en: https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/transparencia/art8/art8/4/a/Plan%20Municipal%20de%20Desarrollo%20y%20Gobernanza%202018-2021.pdf

[17] Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. Consultado en: https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/art8.php?pag=art8-sec6k

[18] DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020. Consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581631&fecha=11/12/2019

**Pregunta 7. ¿El ente público responsable de la ejecución de los recursos del FISMDF cuenta con información de evidencia sobre la participación de Comités Comunitarios para la realización de Obras?**

**RESPUESTA: SÍ.**

A efecto de mostrar evidencia sobre la participación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN), se muestra el acta de la tercera sesión ordinaria de trabajo del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta (COPPLADEMUN)[19], celebrada el 20 de agosto de 2020. (Ver Imagen No. 1 e Imagen No.2).

**Imagen No. 1 Registro de participación de funcionarios municipales en sesión de COPPLADEMUN del Municipio de Puerto Vallarta**

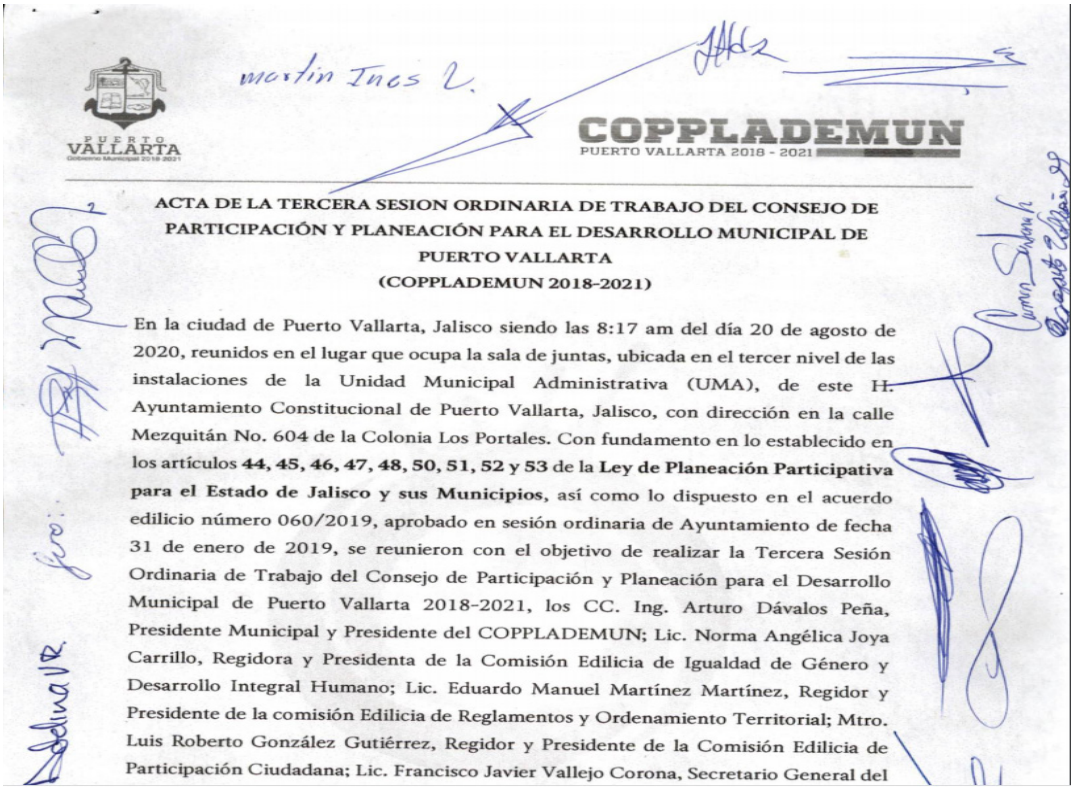

PUERTO VALLARTA

COPPLADEMUN
PUERTO VALLARTA 2018 - 2021

**ACTA DE LA TERCERA SESION ORDINARIA DE TRABAJO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA (COPPLADEMUN 2018-2021)**

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco siendo las 8:17 am del día 20 de agosto de 2020, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas, ubicada en el tercer nivel de las instalaciones de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con dirección en la calle Mezquitán No. 604 de la Colonia Los Portales. Con fundamento en lo establecido en los artículos **44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 53** de la **Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como lo dispuesto en el acuerdo edilicio número 060/2019, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2019, se reunieron con el objetivo de realizar la Tercera Sesión Ordinaria de Trabajo del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta 2018-2021, los CC. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal y Presidente del COPPLADEMUN; Lic. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor y Presidente de la comisión Edilicia de Reglamentos y Ordenamiento Territorial; Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana; Lic. Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del

Fuente: Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta. Pág. 1. Recuperado de: http://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/transparencia/art8/art8/6/k/COPLADEMUN/2020/COPLADEMUN_20_agosto_2020_Acta.pdf

[19] Acta de la tercera sesión ordinaria de trabajo del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta. Consultado en: http://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/transparencia/art8/art8/6/k/COPLADEMUN/2020/COPLADEMUN_20_agosto_2020_Acta.pdf

**Imagen No. 2 Registro de participación de representantes ciudadanos en sesión del COPPLADEMUN del Municipio de Puerto Vallarta**

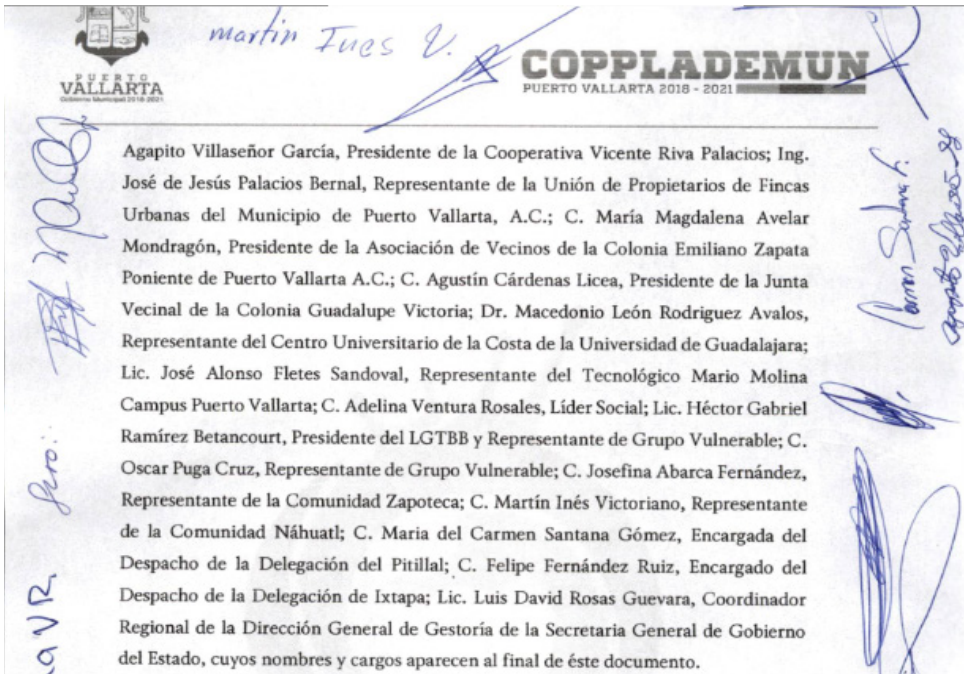

PUERTO VALLARTA

COPPLADEMUN

PUERTO VALLARTA 2018 - 2021

Agapito Villaseñor García, Presidente de la Cooperativa Vicente Riva Palacios; Ing. José de Jesús Palacios Bernal, Representante de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta, A.C.; C. María Magdalena Avelar Mondragón, Presidente de la Asociación de Vecinos de la Colonia Emiliano Zapata Poniente de Puerto Vallarta A.C.; C. Agustín Cárdenas Licea, Presidente de la Junta Vecinal de la Colonia Guadalupe Victoria; Dr. Macedonio León Rodriguez Avalos, Representante del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara; Lic. José Alonso Fletes Sandoval, Representante del Tecnológico Mario Molina Campus Puerto Vallarta; C. Adelina Ventura Rosales, Líder Social; Lic. Héctor Gabriel Ramírez Betancourt, Presidente del LGTBB y Representante de Grupo Vulnerable; C. Oscar Puga Cruz, Representante de Grupo Vulnerable; C. Josefina Abarca Fernández, Representante de la Comunidad Zapoteca; C. Martín Inés Victoriano, Representante de la Comunidad Náhuatl; C. Maria del Carmen Santana Gómez, Encargada del Despacho de la Delegación del Pitillal; C. Felipe Fernández Ruiz, Encargado del Despacho de la Delegación de Ixtapa; Lic. Luis David Rosas Guevara, Coordinador Regional de la Dirección General de Gestoría de la Secretaria General de Gobierno del Estado, cuyos nombres y cargos aparecen al final de éste documento.

Fuente: Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta. Pág. 2. Recuperado de: http://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/transparencia/art8/art8/6/k/COPLADEMUN/2020/COPLADEMUN_20_agosto_2020_Acta.pdf

**Pregunta 8. ¿El Ente Público responsable (o dependencias ejecutoras) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel municipal, en dónde incurren los financiados con recursos del FISMDF?**

**RESPUESTA: NO.**

Al respecto, el responsable señala que la ejecución de los recursos del Fondo en el municipio "*se ha basado principalmente en los aspectos legales y lineamientos establecidos en el marco normativo para la aplicación y ejecución del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social, dando seguimiento y cumplimiento a los objetivos del mismo".*

No se cuenta con el Manual de Organización de procedimiento interno Municipal, que se requiere para alcanzar la eficiencia y eficacia de los procesos del recurso federal.

**Pregunta 9. ¿El Ente Público o dependencias municipales ejecutoras, cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los bienes y servicios financiados con recursos del FISMDF, y alcanzar el logro del Propósito u objetivo del mismo?**

**RESPUESTA: SÍ.**

La estructura organizacional del ente público responsable de la ejecución de los recursos del FISMDF en el Municipio surge, de forma general[20], desde las funciones centrales de administración y ejecución del recurso, misma que se muestra en el portal oficial del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. La administración, control y seguimiento es realizado principalmente por tres dependencias del municipio las cuales realizan las tareas y actividades que se muestran en el Cuadro No. 4:

**Cuadro No. 4 Responsabilidades de las dependencias ejecutoras del FISMDF**

| Dependencias | Responsabilidades |
|---|---|
| Dirección de Obras Públicas | Responsable de la supervisión y ejecución de las obras |
| Dirección de Desarrollo Social | Responsable de la organización y operación de los programas sociales |
| Dirección de Tesorería Municipal | Encargada de administrar todos los recursos públicos, entre ellos, el recurso federal. |

Fuente: Organigrama General del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta

La Imagen No. 3 presenta la estructura organizacional, a través de la cual se fortalece el flujo de información de actividades que componen la administración, aplicación y ejecución del recurso. Asimismo, en esta imagen se enlistan las áreas vinculadas que favorecen la eficiencia y eficacia, para el cumplimiento de los objetivos y metas del FISMDF.

[20] Organigrama General del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta. Consultado en: https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/Gobierno/organigrama.php

**Imagen No. 3 Organigrama del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta**

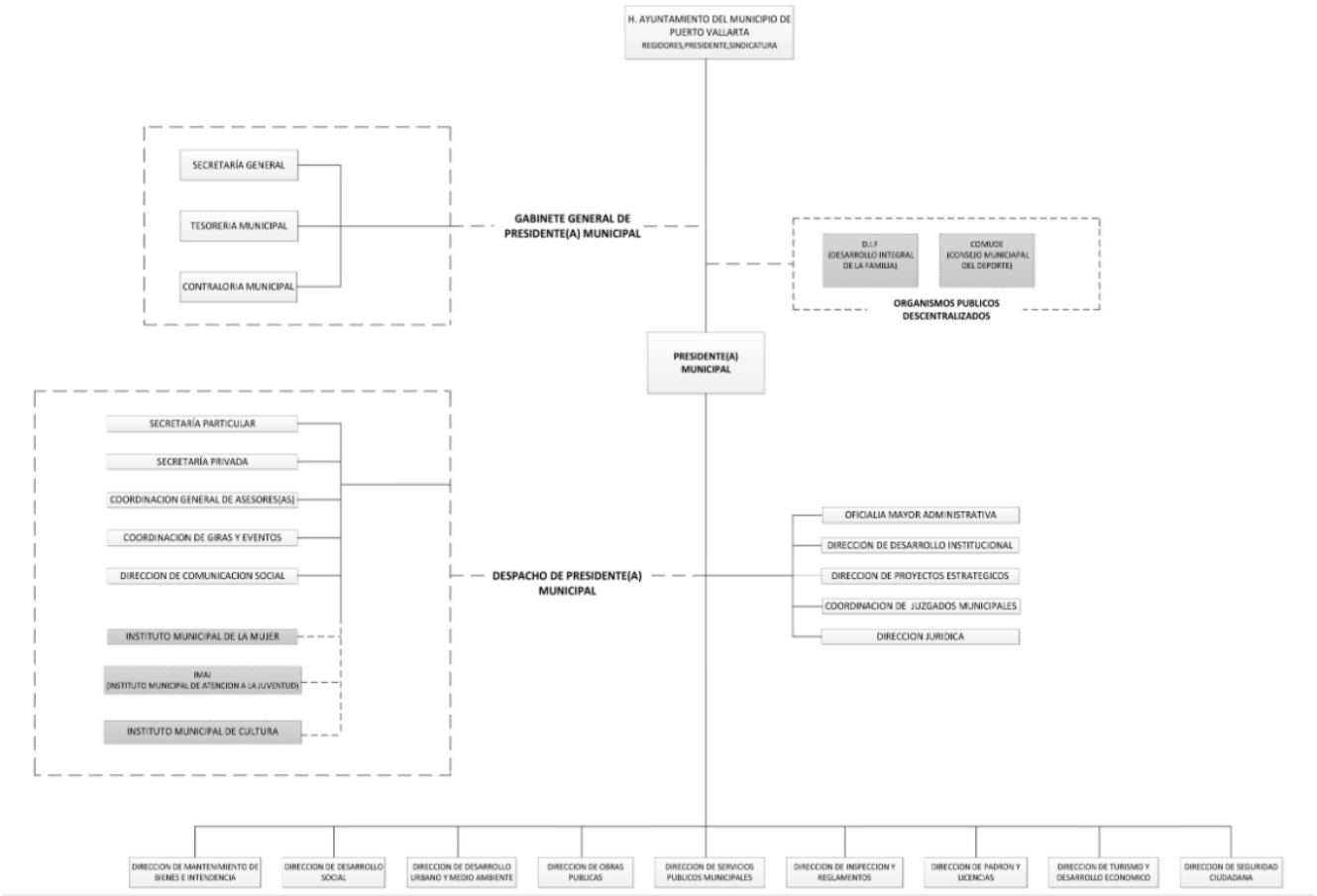


Fuente: Organigrama General del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta. Recuperado de: https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/Gobierno/organigrama.php

Las dependencias municipales ejecutoras, es decir, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Social y Tesorería, resultan fundamentales para producir o generar y entregar o distribuir los bienes y servicios financiados con recursos del FISMDF, en la Imagen No.4 se señala su estructura organizacional:

**Imagen No. 4 Organigrama Desglosado del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta**

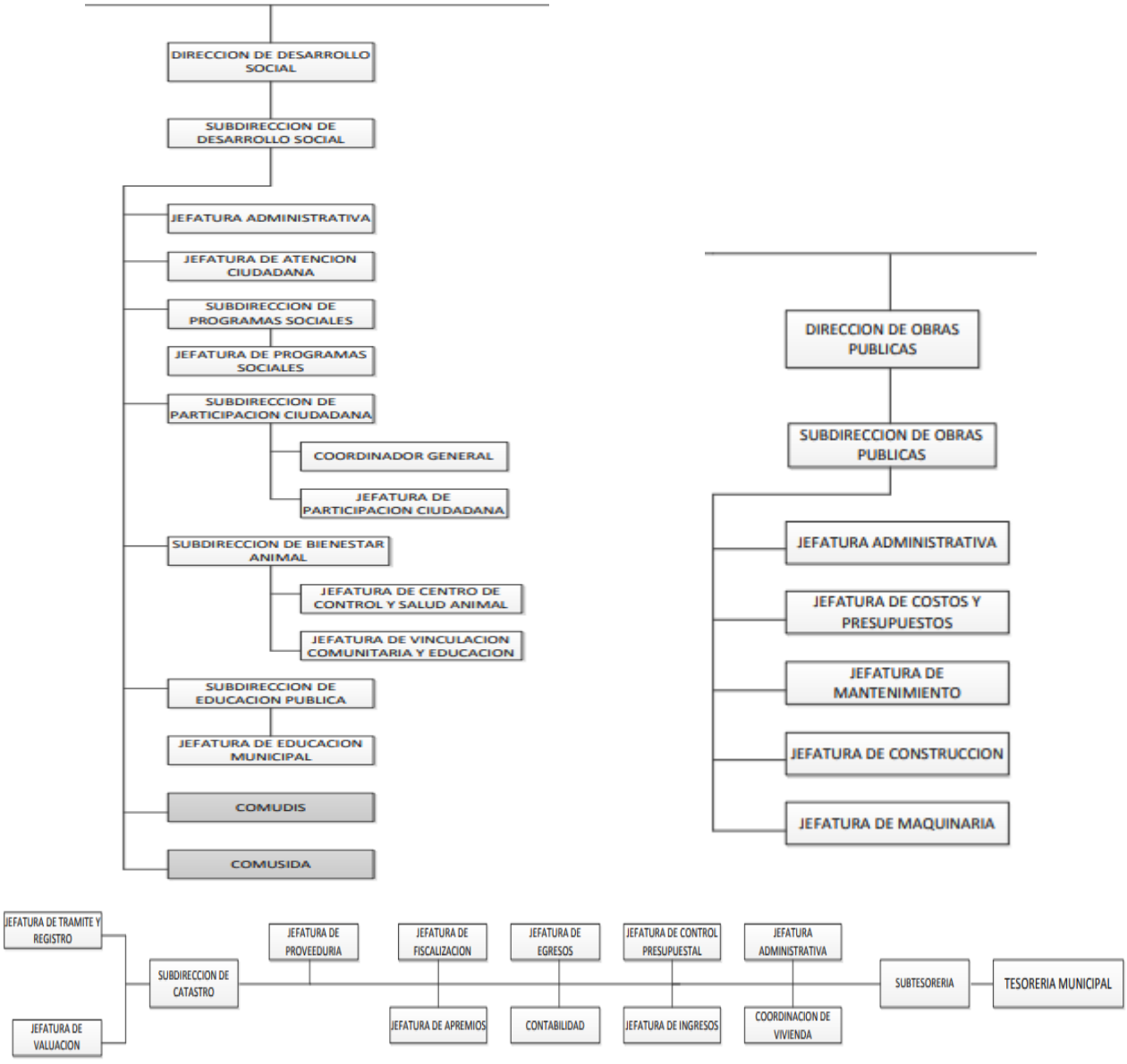


Fuente: Organigrama desglosado del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta. Recuperado de: https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/img/organigramas/organigrama%202019%20desglosado.pdf

**Pregunta 10. ¿Existe congruencia entre las ROP, el Manual de Organización y/o Procedimientos Municipal, y la normatividad aplicable, con a las actividades y bienes y servicios que se producen con recursos del FISMDF y se entregan a los beneficiarios?**

**RESPUESTA: SÍ.**

Respecto a la congruencia se tiene que el Municipio de Puerto Vallarta destinó los proyectos de acuerdo con la normatividad que se establece en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal[21], en donde se especifica los tipos de proyectos que se pueden realizar con recursos del FISMDF.

En este sentido, el COPPLADEMUN desempeñó las atribuciones y funciones que se norman en la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que, aunque no se cuenta con un Manual de Organización y/o Procedimientos Municipal, el Municipio se apega a los aspectos legales y lineamientos establecidos en el marco normativo para la aplicación y ejecución del recurso del FISMDF

Entonces, se corrobora que existe congruencia entre la normatividad aplicable, las acciones realizadas por el Municipio de Puerto Vallarta y el COPPLADEMUN, así como con las actividades y bienes y servicios que se producen con recursos del FISMDF y se entregan a los beneficiarios.

El Cuadro No. 5 simplifica el análisis y verificación de dicha congruencia.

[21] Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

**Cuadro No. 5 Congruencia entre el marco normativo y las actividades, bienes y servicios financiados con recursos del FISMDF en el Municipio de Puerto Vallarta**

| Normatividad de las atribuciones y funciones del COPPLADEMUN | Normatividad aplicable | Proyectos | Actividad de gestión |
|---|---|---|---|
| Artículo 45.- En el proceso de planeación del desarrollo, a los COPPLADEMUN les corresponde: I. Promover la participación activa de la sociedad en el desarrollo integral del Municipio; II. Contribuir en el diagnóstico de la problemática y potencialidades municipales, así como en la definición y promoción de proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo local y regional; III. Coordinar la elaboración, evaluación y en su caso actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, considerando las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del sector privado y de la sociedad en general; IV. Contribuir en los trabajos de instrumentación y seguimiento, del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, procurando su inserción y congruencia con los planes regionales y el Plan Estatal; V. Proponer la realización de programas y acciones que sean objeto de convenio entre el Municipio y el Ejecutivo Estatal y, a través de éste, en su caso, con el Ejecutivo Federal; VI. Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el Municipio y su compatibilización con los del propio Ayuntamiento; VII. Proponer políticas generales, criterios y prioridades de orientación de la inversión, gasto y financiamiento para el desarrollo municipal y regional; y VIII. Las demás que le señale esta ley y otros ordenamientos legales aplicables en la materia. | Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33.- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emitidos la Secretaría Bienestar. | 59 proyectos | Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. |

Fuente: Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 45. Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33 fracción I y la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta.

**Pregunta 11. ¿El Ente Público (o dependencias ejecutoras) responsable del Fondo cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del FISM y, éstos cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y/o en la normatividad aplicable?**

**RESPUESTA: NO.**

A través del comité COPPLADEMUN[22] , la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Obras Públicas, elaboran la planeación del recurso del Fondo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual indica que *"se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básica y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria*"[23] (ZAP).

Se debe precisar que, en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Trabajo del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta[24], en el Anexo 2 "*Programa de Inversión de los recursos Federalizados del Ramo XXXIII dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal"*, se señala la población total beneficiada así como las metas programadas, sin identificarse un procedimiento institucional para la selección de beneficiados del ejercicio 2020.

Respecto a lo anterior, los procedimientos institucionales sistematizados se entienden como un conjunto de actividades por escrito implementadas en el municipio con una previa capacitación del personal para obtener la selección de beneficiados de los bienes y servicios que se financian con recursos del FISMDF, los cuales están contenidos en el Manual Operativo del Programa. Actualmente el municipio cumple con los lineamientos y los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad aplicable, sin embargo, no se identificó que se cuente con dicho manual.

Es importante señalar que, en ejercicios fiscales anteriores se utilizó el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), mismo que es una herramienta que permite identificar a los beneficiados e integrantes de los hogares que son posibles beneficiarios (potenciales) para la selección de los beneficiados el municipio. No obstante, durante el ejercicio fiscal 2020, no se identifica la evidencia que pruebe la utilización de dicha herramienta, lo cual denota que no existen procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del FISMDF.

[22] Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Puerto Vallarta. Consultado en: https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/transparencia/art8/art8/6/k/COPLADEMUN/FUNCIONES%20Y%20ATRIBUCIONES%20COPLADEMUN.pdf
[23] Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf
[24] Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Trabajo del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/transparencia/art8/art8/6/k/COPLADEMUN/2020/COPLADEMUN_20_agosto_2020_Acta.pdf

Cabe hacer mención que el municipio señala que no se utilizó esa herramienta del CUIS debido a que, en el decreto de Atención Prioritaria, el Municipio de Puerto Vallarta se decretó dentro de la zona de atención prioritarias.

**Pregunta 12. ¿Cuáles son los Procesos de Gestión que se realizan para la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con recursos del FISM a los beneficiarios?**

**RESPUESTA:**

Los procesos de gestión que se realizan en el Municipio de Puerto Vallarta para la entrega y/o recepción de los bienes y servicios generados con recursos del FISMDF, se llevan a cabo en apego a la normatividad aplicable que establece que, *los proyectos ejecutados con el recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se reciben por parte del contratista mediante actas de entrega-recepción; y la Dirección de Obras Públicas revisa que la obra cumpla con las especificaciones establecidas. La entrega-recepción a los beneficiarios se realiza por medio de la Dirección de Obras Púbicas, de la Dirección de Desarrollo Social y el COPPLADEMUN y posteriormente, se autoriza el pago de los bienes y servicios al contratista, por parte de la Dirección de Tesorería Municipal de manera directa* (Ver Gráfico No.2).

**Gráfico No. 2 Proceso de Gestión para la Entrega – Recepción de los Bienes y Servicios Generados con el FISMDF a los Beneficiados**

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el municipio

No obstante, los procesos de gestión señalados en el Gráfico No.2 (Actividades en una MIR), implementados por el Municipio de Puerto Vallarta, no se identifican en una Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo diseñada por el municipio en donde, además, se identifiquen Componentes (bienes y servicios) y resultados específicos del Municipio, expresos en un Propósito (resultado directo en los beneficiarios del Municipio) y en un Fin (impacto al desarrollo del Municipio).

# Tema IV. Evolución de la Cobertura

**Pregunta 13. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de beneficiarios de los bienes y servicios que se generan con recursos del FISMDF?**

**RESPUESTA:**

La cobertura de atención de beneficiarios de los bienes y servicios financiados con recursos del FISMDF en el Municipio, se presenta en la siguiente tabla, de acuerdo con los requerimientos señalados en los Términos de Referencia de esta evaluación, en donde se advierte que se incrementó la población atendida en 917.07% en el 2020 con respecto al 2019.

**Tabla No. 1 Cobertura Anual de Atención**

| 2019- 2020 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Tipo de Beneficiarios | Población Potencial (PP) | Población Objetivo (PO) | Población Atendida (PA) | Cobertura (PA/PP)*100 | Eficiencia de cobertura (PA/PO)*100 |
| Año | Unidad de medida: personas | Unidad de medida: personas | Unidad de medida: personas | Unidad de medida: personas | Unidad de medida: personas |
| 2019 | 255,681 | 32,389 | 6,397 | 2.50 | 19.75 |
| 2020 | 291,839 | 65,062 | 65,062 | 22.29 | 100.00 |

Fuente: Información de gabinete, evidencia documental del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta.

En la Tabla No.2 correspondiente a la cobertura anual de atención de los recursos del FISMDF, se observa que durante el ejercicio fiscal 2020 se benefició a 65,062 personas, con una cobertura de 22.29% respecto a la población potencial, y una eficiencia de cobertura del 100% respecto a la población objetivo.

Esa población beneficiada conforme a lo registrado en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, se encuentra en localidades con alto o muy alto grado de rezago social y en las zonas de atención prioritarias.

Adicionalmente, se advierte una variación porcentual anual en la cobertura de atención del 791.6%

*VCA: ((Cobertura 2020/ Cobertura 2019)-1) *100*

*VCA: ((22.29/2.50)-1) *100 = 791.6*

Con la información obtenida del cálculo anterior, se confirma que el Municipio de Puerto Vallarta cumplió con la normatividad escrita en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con los *Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.*

**Pregunta 14. ¿La población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios asociados al FISMDF?**

**RESPUESTA: SÍ.**

Las inversiones que realizó el Municipio de Puerto Vallarta las hizo en localidades con los dos grados de rezago social más alto y en pobreza extrema y, además, se invirtió la cantidad mínima necesaria para la ZAP Urbana.[25] (véase cuadro No.6)

**Cuadro No. 6 Tipo de inversión realizada por focalización.**

| Focalización | Obras Realizadas | % |
|---|---|---|
| ZAP | 56 | 94.92 |
| Localidades con Rezago Social | 1 | 1.69 |
| Pobreza Extrema | 2 | 3.39 |
| **TOTAL** | **59** | **100%** |

Fuente: Datos de la Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS) del Municipio de Puerto Vallarta, Ejercicio Fiscal 2020.

Cabe señalar que se destinaron recursos del FISMDF 2020 en el rubro "otras asignaciones" correspondiente a "gastos indirectos".

[25] Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, ejercicio fiscal 2020.

# Tema V. Resultados y Ejercicio de los Recursos

**Pregunta 15. ¿Qué tipo de Proyectos fueron financiados con recursos del FISMDF?**

**RESPUESTA:**

Los proyectos financiados con recursos del Fondo evaluado para el desarrollo social en el Municipio de Puerto Vallarta, fueron realizados en localidades con los dos grados de rezago social más alto y pobreza extrema, en donde se invirtieron $1,152,396.76 pesos; y en ZAP urbana con una inversión de $32,206, 661.40 de pesos; dando cumplimiento a la normatividad establecida en los "*Lineamientos generales para la Operación del FAIS"*.[26]

Asimismo, se indica que, de acuerdo con la clasificación establecida en los mismos lineamientos, en las MIDS se registraron los proyectos que se enlistan en la Tabla No.2:

**Tabla No. 2 Tipos de Proyectos**

| Incidencia | Proyectos | Importes | % Incidencia |
|---|---|---|---|
| Directa | 30 | $13,695,915.54 | 39.97 |
| Complementarios | 29 | $19,930,649.46 | 58.16 |
| Recursos del FISM destinados para realizar acciones de verificación, seguimiento, y estudios de evaluación de proyectos (gastos indirectos) | --- | $642,000.00 | 1.87 |
| **TOTAL** | **59** | **$34,268,565.00** | **100** |

Fuente: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta.

[26] Lineamientos Generales para la Operación del FAIS. Título tercero - seguimiento sobre el uso de los recursos. 3.1.2. Responsabilidades de los Gobiernos Locales. XVI. En materia de los proyectos que se financien con los recursos del FAIS: Verificar que los recursos del FAIS en concurrencia están beneficiando a la población que habita las ZAP, los dos grados más altos de rezago social o en pobreza extrema. Consultado en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/ACUERDO_modificatorio_LineamientosGeneralesOperacion_FAIS.pdf

**Pregunta 16. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con la información capturada en el SRFT nivel Proyecto, por parte del Municipio**

**RESPUESTA:**

Conforme al registro del informe capturado en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT), durante el ejercicio fiscal 2019 se realizaron 297 proyectos con recursos del FISMDF en el Municipio. En tanto que, para el 2020 se realizaron 59 proyectos, de los cuales, 21 se clasifican en Urbanización, 15 en Transportes y Vialidades, 11 en Agua y Saneamiento, 6 en Educación y 6 en Salud (ver Tabla No.3).

**Tabla No. 3 Proyectos Realizados en el Municipio de Puerto Vallarta 2019 financiados con el FISMDF**

| Clasificación del Proyecto | Proyectos Realizados | | Tipo de Contribución del Proyecto | |
|---|---|---|---|---|
| | Cantidad | % | Directa | Complementaria o Especial |
| Asistencia Social | | | | |
| Urbanización (Electrificación, Pavimentación y Puentes) | 2 | 0.68 | | 2 |
| Agua y Saneamiento | | | | |
| Salud | | | | |
| Vivienda | 290 | 97.65 | 290 | |
| Educación | 4 | 1.35 | 4 | |
| Otros Proyectos (Gastos Indirectos) | 1 | 0.34 | | 1 |
| **TOTAL** | **297** | **100** | **294** | **3** |

| Proyectos Realizados en el Municipio de Puerto Vallarta 2020 financiados con el FISMDF | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Clasificación del Proyecto | Proyectos Realizados | | Tipo de Contribución del Proyecto | |
| | Cantidad | % | Directa | Complementaria o Especial |
| Asistencia Social | | | | |
| Urbanización (Electrificación, Pavimentación y Puentes) | 21 | 35.59 | | 21 |
| Agua y Saneamiento | 11 | 18.64 | 3 | 8 |
| Salud | 6 | 10.17 | 6 | |
| Transportes y Vialidades | 15 | 25.42 | 15 | |
| Educación | 6 | 10.17 | 6 | |
| Otros Proyectos (Gastos Indirectos) | – | – | – | – |
| **TOTAL** | **59** | **100** | **30** | **29** |

Fuente: Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Informe trimestral 2020 sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Gestión de Proyectos.

**Pregunta 17. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con el Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores "PASH" (Portal Aplicativo de la SHCP).**

**RESPUESTA:**

En lo que respecta al ejercicio 2019, los dos Indicadores que miden la incidencia directa y la complementaria respectivamente, alcanzaron el 99% de avance en el periodo. Por tanto, se considera que los tres objetivos se lograron.

Por su parte, en el ejercicio fiscal 2020, los tres indicadores que miden el registro en la matriz de inversión del desarrollo social en las variables de incidencia directa, complementaria y otros proyectos, cumplieron con sus metas programadas, por lo que registran el 100% de avance en el periodo. Por tanto, se considera que los tres objetivos se lograron.

La Tabla No.4 facilita el análisis de cumplimiento.

**Tabla No. 4 Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores "PASH".**

| FISMDF 2019 Municipio de Puerto Vallarta | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nivel | Objetivos | Indicadores | | | | Metas programadas | | Cierre | |
| | | Denominación | Método de cálculo | Unidad de medida | Tipo / Dimensión / Frecuencia | Anual | Al período | Resultado al período | Avance % al período |
| Actividad | Registro en la Matriz de inversión para el Desarrollo Social | Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS | (Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100 | Porcentaje | Gestión Eficacia Trimestral | 2.7 | .2 | 2.01342 | 99.33 |
| Actividad | Registro en la Matriz de inversión para el Desarrollo Social | Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS | (Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100 | Porcentaje | Gestión Eficacia Trimestral | 96.7 | 97.6 | 97.31544 | 99.07% |
| Actividad | Registro en la Matriz de inversión para el Desarrollo Social | Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS | (Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100 | Porcentaje | Gestión Eficacia Trimestral | .7 | .7 | .67114 | 104.3 |

| FISMDF 2020 Municipio de Puerto Vallarta | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nivel | Objetivos | Indicadores | | | | Metas programadas | | Cierre | |
| | | Denominación | Método de cálculo | Unidad de medida | Tipo / Dimensión / Frecuencia | Anual | Al período | Resultado al período | Avance % al período |
| Actividad | Registro en la Matriz de inversión para el Desarrollo Social | Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS | (Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100 | Porcentaje | Gestión Eficacia Trimestral | 44.82759 | | 44.82759 | 100 |
| Actividad | Registro en la Matriz de inversión para el Desarrollo Social | Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS | (Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100 | Porcentaje | Gestión Eficacia Trimestral | 51.72514 | | 51.72514 | 100 |
| Actividad | Registro en la Matriz de inversión para el Desarrollo Social | Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS | (Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100 | Porcentaje | Gestión Eficacia Trimestral | 3.44888 | | 3.44888 | 100 |

Fuente: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Informe 4to Trimestre 2019, 4to Trimestre 2020. Carpeta Indicadores.

La información anterior se complementa con la ponderación de cada indicador respecto del total de los proyectos realizados en el Municipio de Puerto de Vallarta, que en este caso fueron 59, por tanto, se identifica que los proyectos de contribución directa (30) representan el 39.97% del total, los 29 complementarios representan el 58.16% y los gastos indirectos alcanzan el 1.87% del total.

**Pregunta 18. ¿Los recursos del FISMDF se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?**

**RESPUESTA: SÍ.**

Respecto a la calendarización y distribución de los recursos del FISMDF del Municipio de Puerto Vallarta, como se observa en el Cuadro No.7, la información de evidencia muestra que del mes de enero hasta noviembre se ministró la cantidad de $3,426,856.50 pesos en 10 ocasiones, totalizando un monto de $34,268,565.00 pesos.

**Cuadro No. 7 Calendarización y Distribución de los Recursos del FISMDF al Municipio de Puerto Vallarta**

| Mes | Fecha | Cantidad |
|---|---|---|
| Enero | 10-03-2020 | 3,426,856.50 |
| Febrero | 10-03-2020 | 3,426,856.50 |
| Marzo | 07-05-2020 | 3,426,856.50 |
| Abril | 07-05-2020 | 3,426,856.50 |
| Mayo | 15-06-2020 | 3,426,856.50 |
| Junio | 23-07-2020 | 3,426,856.50 |
| Julio | 07-09-2020 | 3,426,856.50 |
| Agosto | 07-09-2020 | 3,426,856.50 |
| Septiembre | 14-10-2020 | 3,426,856.50 |
| Octubre | 27-11-2020 | 3,426,856.50 |
| **TOTAL** | | **$34,268,565.00** |

Fuente: Información de gabinete emitida por el Municipio de Puerto de Vallarta.

En el Cuadro No. 7, se aprecia que conforme al calendario contenido en el Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco[27], las fechas en que se recibieron los recursos no se observa un retraso conforme al calendario referido. Por lo anterior se ratifica que los recursos del FISM fueron transferidos en tiempo y forma a las instancias ejecutoras.

[27] Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco por el que se dan a Conocer la Fórmula, Metodología, Variables, Fuentes de Información, Monto y Calendario de Ministración, para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Pregunta 19. ¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del FISMDF fue pagado?**

**RESPUESTA:**

De acuerdo con los informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público[28], los recursos del FISMDF en el Municipio de Puerto Vallarta durante el ejercicio fiscal 2020, observaron una diferencia en su presupuesto pagado por la cantidad de $ 86,285.11 respecto del presupuesto modificado. Es preciso señalar que, al no ser definitivo el informe para el ejercicio 2020, la cantidad pagada en el 2020 se obtuvo del cierre de la plataforma del recurso de FISMDF del ejercicio 2020, emitido por el Municipio de Puerto Vallarta, al primer trimestre 2021 donde se corrobora que el recurso se pagó por $34,182,279.89[29].

En la Tabla 5 se observa que durante el ejercicio fiscal el presupuesto pagado representa un porcentaje del 99.75% respecto del modificado. Asimismo, se identifica un incremento del presupuesto pagado entre el ejercicio fiscal 2019 y el 2020 del 11.96%.

**Tabla No. 5 Evolución Presupuestaria del FISMDF.**

| Ejercicio Fiscal Analizado | Autorizado | Modificado | Devengado | Pagado |
|---|---|---|---|---|
| 2019 | 30,531,152.00 | 30,531,152.86 | 30,531,152.18 | 30,531,152.18 |
| 2020 | 34,268,565.00 | 34,268,565.00 | 34,182,279.89 | 34,182,279.89 |

Fuente: Información extraída del 4to. Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Avance Financiero. *Para el recurso pagado del 2020 Cierre de plataforma 2020. Primer trimestre 2021. FISMDF. Ejercicio fiscal 2020.

Mediante la elaboración del cálculo solicitado en los Términos de Referencia para esta evaluación, se corrobora que el porcentaje del presupuesto pagado es de 99.75%.

$$Porcentaje\ de\ presupuesto\ pagado = \left(\frac{Presupuesto\ pagado}{Presupuesto\ modificado}\right) * 100$$

$$Porcentaje\ de\ presupuesto\ pagado = \left(\frac{34{,}182{,}279.89}{34{,}268{,}565.00}\right) * 100 = 99.748209$$

[28] Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, SRFT nivel Financiero. Informe Definitivo 2019; cuarto trimestre 2020, recuperado de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union#panel-02
[29] Cierre de plataforma 2020. Primer trimestre 2021. FISMDF. Ejercicio fiscal 2020. Recuperado de https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/art8.php?pag=contabilidad

**Pregunta 20. ¿Cuál es el Gasto Esperado de acuerdo con las Metas Logradas?**

**RESPUESTA:**

Conforme a las metas registradas para los tres *Indicadores de Desempeño* del ejercicio de los recursos del FISMDF en el 2020, denominados "Porcentaje de proyectos de Contribución Directa registrados en la MIDS", "Porcentaje de Proyectos Complementarios registrados en la MIDS¨ y "Porcentaje de otros Proyectos registrados en la MIDS", lograron un avance del 100% los tres indicadores, en consecuencia las tres metas se consideran logradas, es decir, el gasto esperado de acuerdo con las metas logradas resultó ser eficiente, tal como se muestra en el resultado del cálculo solicitado en los Términos de Referencia de esta evaluación.

$$Gasto\ esperado\ de\ acuerdo\ a\ las\ Metas\ Logradas = \frac{Gasto\ Pagado\ X\ Metas\ Logradas\ en\ el\ SFU}{Metas\ Programadas\ en\ el\ SFU}$$

$$Gasto\ esperado\ de\ acuerdo\ a\ las\ Metas\ Logradas = \frac{34{,}182{,}279.89\ X\ 3}{3} = 34{,}182{,}279.89$$

# Tema VI. Conclusiones

**Tema 1: Características del FISMDF**

Considerando que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se destinan a los rubros de "Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento en infraestructura", de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, se concluye que en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2020, los recursos financiaron obras de infraestructura social dirigidas a la urbanización, vivienda social e infraestructura básica en educación, en cumplimiento con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Tema 2: Planeación Estratégica**

El objetivo a nivel de Fin o impacto al desarrollo, expreso en la MIR Federal del FISMDF, es: *Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema*; se concluye que las obras y acciones realizadas con recursos del FISMDF en el Municipio de Puerto Vallarta, contribuyen al cumplimiento de los objetivos de desarrollo enunciados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; del Plan Estatal de Gobierno y Desarrollo de Jalisco 2018-2024; y del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 del Municipio de Puerto Vallarta.

Los proyectos generados con recursos del FISMDF tienen sinergia con en el programa "Casa Digna 2020", mediante el cual se entregan apoyos en especie señalados como "materiales de construcción para mejorar la vivienda", dirigidos a los "hogares de menores ingresos económicos.

**Tema 3: Operación**

Atendiendo que el proceso oficial que opera la ministración de los recursos del FISMDF en el Municipio de Puerto Vallarta implica responsabilidades federales, estatales, así como de la Tesorería Municipal; y que el Municipio, junto con el COPPLADEMUN ejecutó los recursos de acuerdo con los diagnósticos oficiales (emitidos por el CONEVAL y la Secretaría de Bienestar); se concluye que tales procesos son congruentes con la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos del Fondo emitidos por la Secretaria de Bienestar, y la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, así como con las acciones, bienes y servicios generados.

**Tema 4: Evolución de la Cobertura**

Tomando como base, que la población atendida en el 2020 se incrementó en 58,665 personas respecto al 2019, que la eficiencia de la cobertura, resultado de la población atendida respecto a la objetivo fue de 100%, y que la cobertura de atención respecto a la población potencial resultó en 22.29%, se concluye

que, por un lado, la población potencial corresponde a las personas que se encuentran en localidades con alto o muy alto grado de rezago social y en las zonas de atención prioritaria; que la población atendida corresponde a los beneficiarios que efectivamente recibieron y utilizan los 60 bienes y servicios generados con recursos del Fondo; y que se incrementó la cobertura de atención en 917.07%.

**Tema 5: Resultados y Ejercicio de los Recursos**

De acuerdo con los registros del SRFT, se financiaron 30 proyectos de Incidencia Directa, 29 Complementarios y uno más catalogado como Otros Proyectos, con un importe total de $34,268,565 pesos; los proyectos realizados corresponden a los rubros de urbanización (21 de incidencia complementaria), agua y saneamiento (3 de incidencia directa y 8 de incidencia complementaria), salud (6 incidencia directa), transporte y vialidades (15 de incidencia directa), y de educación (6 de incidencia directa); y las metas programadas a nivel de Actividad en la MIR federal del Fondo, para el Municipio de Puerto Vallarta se cumplieron, se concluye que el Gasto Esperado de acuerdo con las Metas Logradas fue eficiente.

**Conclusión General:**

Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2020, los recursos financiaron obras de infraestructura social dirigidas a la urbanización, vivienda social e infraestructura básica en educación.

Cabe mencionar que las obras y acciones realizadas con recursos del FISMDF en el Municipio de Puerto Vallarta, contribuyen al cumplimiento de los objetivos de desarrollo enunciados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; del Plan Estatal de Gobierno y Desarrollo de Jalisco 2018-2024; y del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 del Municipio de Puerto Vallarta.

En lo que se refiere a los procesos de gestión que se realizan en el Municipio, son congruentes con la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos del Fondo emitidos por la Secretaria de Bienestar, y la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, así como con las acciones, bienes y servicios producidos y entregados.

La población potencial identificada en el Municipio, corresponde a las personas que se encuentran en localidades con alto o muy alto grado de rezago social y en las zonas de atención prioritaria; la población atendida corresponde a los beneficiarios que efectivamente recibieron y utilizan los 59 bienes y servicios generados con recursos del Fondo; y la cobertura de atención se incrementó en 917.07%.

De acuerdo con los registros del SRFT, se financiaron 30 proyectos de Incidencia Directa, 29 Complementarios y uno más catalogado como Otros Proyectos, con un importe total de $34,268,565.00 pesos; los proyectos realizados corresponden a los rubros de urbanización (21 de incidencia complementaria), agua y saneamiento (3 de incidencia directa y 8 de incidencia complementaria), salud

(6 incidencia directa), transporte y vialidades (15 de incidencia directa), y de educación (6 de incidencia directa); y las metas programadas a nivel de Actividad en la MIR federal del Fondo, para el Municipio de Puerto Vallarta se cumplieron, se concluye que el Gasto Esperado de acuerdo con las Metas Logradas fue eficiente.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño" que a la letra dice:

"La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)".

Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
"FISM-DF"

EJERCICIO FISCAL 2020

# ANEXOS

# Anexo 1. Análisis FODA

| TEMA I: Características del FISMDF | | |
|---|---|---|
| FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES | No. De Pregunta | |
| 1. El Municipio de Puerto Vallarta tiene claramente definida la normatividad aplicable, el objetivo del FISMDF, la tipología de bienes y servicios (proyectos) financiados con recursos del Fondo, así como el tipo de población potencial, objetivo y atendida que son receptores de los bienes y servicios financiados con los recursos del Fondo, además cuenta con lineamientos necesarios para el logro de este en el Municipio, así como una coordinación con el COPPLADEMUN. | 1 | |
| DEBILIDADES Y AMENAZAS | No. De Pregunta | RECOMENDACIONES |
| NO SE ADVIERTEN DEBILIDADES Y AMENAZAS EN ESTE TEMA | – | – |

| TEMA II: Planeación Estratégica | | |
|---|---|---|
| FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES | No. De Pregunta | |
| 1. La implementación de los recursos del FISMDF en el Municipio de Puerto de Vallarta contribuye a incrementar el acceso a mejores servicios públicos para la ciudadanía mediante proyectos de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo. La contribución del FISMDF a los objetivos de desarrollo están alineados con estrategias y/o líneas de acción del Plan de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal, enmarcados en los objetivos estratégicos del Fondo (Fin, propósito y componentes). | 2 y 3 | |
| 2. Se identifican programas federales que operan en el municipio donde existe complementariedad y/o sinergia con los proyectos generados con recursos del FISMDF, se trata del siguiente programa: el "Programa de Casa Digna". | 4 | |
| DEBILIDADES Y AMENAZAS | No. De Pregunta | RECOMENDACIONES |
| NO SE ADVIERTEN DEBILIDADES Y AMENAZAS EN ESTE TEMA | | – |

| TEMA III: Operación | | |
|---|---|---|
| FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES | No. De Pregunta | |
| 1. El proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del FISMDF al Municipio, involucra a los tres órdenes de gobierno, quienes cumplen con las disposiciones emitidas. Es decir, los tres órdenes de gobierno siguen un proceso oficial conforme a sus lineamientos que le da un orden y separación a las actividades de ministración de los recursos del FISM al Municipio de Puerto Vallarta (los procesos están debidamente identificados y clasificados en un diagrama). | 5 | |
| 2. Los diagnósticos que se realizan son la base para elaborar la cédula de origen y la aplicación del recurso del programa de inversión, de acuerdo con los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Cabe señalar que en esos diagnósticos se identifica el problema central y qué se resuelven con la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del FISMDF. | 6 | |
| 3. El COPPLADEMUN de Puerto Vallarta realizó sesiones de trabajo para el desarrollo de la infraestructura social del municipio. Se cuenta con el registro de participación del COPPLADEMUN, donde existe evidencia de la participación de Comités Comunitarios para la realización de obras. | 7 | |
| 4. La estructura organizacional, a través de la cual se fortalece el flujo de información de actividades que componen la administración, aplicación y ejecución del recurso, integra las áreas vinculadas favoreciendo la eficiencia y eficacia, para el cumplimiento de los objetivos y metas del FISMDF. Para estos efectos, la administración, el control, así como el seguimiento es realizado por las siguientes áreas: Dirección de Tesorería, Dirección de Desarrollo social y Dirección de Obras Publica. Dichas áreas cuentan con una estructura organizacional para la generación y entrega de los bienes y servicios asociados con los recursos del Fondo. | 9 | |
| 5. Existe congruencia entre la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal, y la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, con los bienes y servicios que se producen con recursos del FISMDF. | 10 | |

| DEBILIDADES Y AMENAZAS | No. De Pregunta | RECOMENDACIONES |
|---|---|---|
| 1. No se informa, ni cuenta con evidencia sobre algún Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel municipal, en dónde incurren los financiados con recursos del FISMDF. | 8 | Elaborar un Manual de Organización y/o de Procedimientos interno que aborde los procesos para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel municipal, en dónde incurren los financiados con recursos del FISMDF, con base en los aspectos legales y lineamientos establecidos en el marco normativo para su aplicación, ejecución y seguimiento debido. |
| 2. No cuentan con procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del FISMDF. | 11 | Desarrollar el procedimiento institucional sistematizado con el objetivo de seleccionar a los beneficiados de los bienes y servicios que se financian con recursos del FISMDF. Ese procedimiento se debe integrar al manual de organización y/o de procedimientos internos, además de capacitar a los servidores públicos que intervienen en ese proceso. |
| 3. Los procesos de gestión implementados por el Municipio para la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con recursos del FISMDF a los beneficiarios, no se identifican en una Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo elaborada a nivel municipal. | 12 | Diseñar una MIR del FISMDF de orden municipal, en donde se identifiquen procesos de gestión (actividades), bienes y servicios (Componentes), y resultados específicos alcanzados por los beneficiarios del Municipio una vez que éstos hacen uso de los Componentes, expresos en un Propósito, así como el resultado de impacto en el desarrollo municipal (Fin). |

| TEMA IV: Evolución de la Cobertura | | |
|---|---|---|
| FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES | No. De Pregunta | |
| 1. La población atendida ascendió a 65,062 personas en el 2020 y se advierte que se incrementó la población atendida en un 917.07% respecto al 2019. | 13 | |
| 2. La población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios asociados al FISMDF. El Municipio de Puerto Vallarta realizó inversiones en localidades con los dos grados de rezago social más alto y en pobreza extrema y, además, se invirtió la cantidad mínima necesaria para la ZAP Urbana, con lo cual la población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios. | 14 | |
| DEBILIDADES Y AMENAZAS | No. De Pregunta | RECOMENDACIONES |
| NO SE ADVIERTEN DEBILIDADES Y AMENAZAS EN ESTE TEMA | | |

| TEMA V: Resultados y Ejercicio de los Recursos | | |
|---|---|---|
| FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES | No. De Pregunta | |
| 1. Se financiaron 30 proyectos de incidencia directa, 29 proyectos de incidencia complementaria y uno más para gastos indirectos catalogado como de "otros proyectos", con lo cual se identifican el tipo de proyectos que fueron financiados con recursos del FISMDF. | 15 | |
| 2. En 2020, se atendió a 65,062 personas con 60 proyectos de los cuales, el 50.85% corresponde a proyectos de contribución directa en los rubros de infraestructura básica para vivienda y para educación que, comparado con el año 2019, en donde se registraron 294 proyectos de incidencia directa, el número de beneficiados registrados fue de 6,397 personas, lo que indica mayor eficiencia en 2020 que en 2019. | 16 | |
| 3. En 2020, los proyectos de incidencia directa financiados con recursos del FISMDF, programados con el 57.72%, mostraron un avance al período del 100%. Los proyectos complementarios observaron una meta programada del 44.83%, y un avance al periodo del 100%. Sobre el análisis comparativo del cumplimiento de las metas programadas entre el 2019 y 2020, en lo que respecta al 2019 casi se cumplieron todas las metas programadas con relación a los avances del periodo; para el ejercicio del 2020 se cumplieron al 100% las metas programadas con relación a los avances observados. | 17 | |
| 4. Los recursos del FISM se transfirieron en tiempo y forma a las instancias ejecutoras | 18 | |
| 5. Durante el ejercicio fiscal 2020 se observa una diferencia entre el presupuesto modificado y pagado de $86,285.11. El presupuesto pagado representa un porcentaje del 99.75% respecto del modificado. Asimismo, se identifica un incremento del presupuesto pagado entre el ejercicio fiscal 2019 y el 2020 del 11.96%. | 19 | |
| 6. El gasto esperado de acuerdo con las metas logradas resultó ser eficiente, para los tres indicadores de desempeño. | 20 | |
| DEBILIDADES Y AMENAZAS | No. De Pregunta | RECOMENDACIONES |
| NO SE ADVIERTEN DEBILIDADES Y AMENAZAS EN ESTE TEMA | | |

Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
"FISM-DF"

EJERCICIO FISCAL 2020

# Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora

| Aspectos Susceptibles de Mejora | Clasificación | | | | Priorización | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AE | AI | AID | AIG | Alto | Medio | Bajo |
| 1. Elaborar un Manual de Organización y/o de Procedimientos interno que aborde los procesos para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel municipal, en dónde incurren los financiados con recursos del FISMDF. | | | X | | X | | |
| 2. Desarrollar el procedimiento institucional sistematizado con el objetivo de seleccionar a los beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del FISMDF. | | | X | | X | | |
| 3. Diseñar una MIR del FISMDF de orden municipal, en donde se identifiquen procesos de gestión (actividades), bienes y servicios (Componentes), y resultados específicos alcanzados por los beneficiarios del Municipio una vez que éstos hacen uso de los Componentes, expresos en un Propósito, así como el resultado de impacto en el desarrollo municipal (Fin). | | | | X | X | | |
| 4. Mejorar el seguimiento del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora | | | X | | X | | |

# Anexo 3. Hallazgos

| DESEMPEÑO DEL FONDO EN CUANTO A: | |
|---|---|
| **RUTA DE REFERENCIA** | **HALLAZGO** |
| **Cumplimiento de objetivos y metas** | En referencia con el cumplimiento del objetivo del ejercicio de los recursos del FISMDF en el Municipio de Puerto de Vallarta se destaca que, contribuye a incrementar el acceso a mejores servicios públicos, para la ciudadanía, mantener los programas sociales distribuyendo a sus beneficios justa y equitativamente, mediante la entrega de bienes o proyectos que mejoren el servicio del agua potable, el alcantarillado, el drenaje, la urbanización, la electrificación de colonias pobres, así como la infraestructura básica del sector salud y educativo.<br>Se financiaron 30 proyectos de incidencia directa, 29 de incidencia complementaria y gastos indirectos catalogado como "otras asignaciones (otros proyectos)".<br>En 2020, se atendió a 65,062 personas con 59 proyectos de los cuales, el 50.85% corresponde a proyectos de contribución directa en los rubros de infraestructura básica para vivienda y para educación que, comparado con el año 2019, en donde se registraron 294 proyectos de incidencia directa, el número de beneficiados registrados fue de 6,397 personas, lo que indica mayor eficiencia en 2020 que en 2019.<br>En 2020, los proyectos de incidencia directa financiados con recursos del FISMDF, programados con el 57.72%, alcanzaron el mismo avance en el período. |
| **Evolución de la cobertura de atención** | En relación con la cobertura de atención de beneficiarios de los proyectos generados con recursos del FISMDF 2020, se destaca a 65,062 personas beneficiadas, lo que representó el 100% de la población objetivo; y un incremento en la población atendida de 917.07% respecto al 2019. |
| **Evolución del ejercicio de los recursos** | La evolución presupuestaria de los recursos del FISMDF durante el ejercicio fiscal 2020, observó una diferencia entre el presupuesto modificado y pagado de $86,285.11. El presupuesto pagado representa un porcentaje del 99.75% respecto del modificado. Asimismo, se identifica un incremento del presupuesto pagado entre el ejercicio fiscal 2019 y el 2020 del 11.96%.<br>El gasto esperado de acuerdo con las metas logradas resultó ser eficiente. |
| **Principales fortalezas encontradas (la más relevante por tema analizado)** | **Tema 1:** El Municipio de Puerto Vallarta tiene claramente definida la normatividad aplicable, el objetivo del FISMDF, la tipología de bienes y servicios (proyectos) financiados con recursos del Fondo, así como el tipo de población potencial, objetivo y atendida que son receptores de los bienes y servicios financiados con los recursos del Fondo, además cuenta con lineamientos necesarios para el logro de este en el Municipio, así como una coordinación con el COPPLADEMUN. |

| RUTA DE REFERENCIA | HALLAZGO |
|---|---|
| **Principales fortalezas encontradas (la más relevante por tema analizado)** | **Tema 2:** La implementación de los recursos del FISMDF en el Municipio de Puerto de Vallarta contribuye a incrementar el acceso a mejores servicios públicos, para la ciudadanía, mantener los programas sociales distribuyendo a sus beneficios justa y equitativamente, mediante el desarrollo de proyectos de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación de colonias pobres e infraestructura básica del sector salud y educativo.<br>En cuanto a los proyectos generados con recursos del FISMDF, se identifican programas federales que operan en el municipio donde existe complementariedad y/o sinergia con los proyectos generados con recursos del FISMDF, se trata del siguiente programa: el "Programa de Casa Digna", que tiene sinergia con los recursos del FISMDF. |
| | **Tema 3:** Los diagnósticos que se realizan a través de la Dirección de Desarrollo Social, el equipo técnico local, y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, son la base para elaborar la cédula de origen y la aplicación del recurso del programa de inversión, de acuerdo con los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo en los diagnósticos se identifica el problema central (los problemas y soluciones vinculadas a los temas prioritarios de la política social, tales como la erradicación de la pobreza y la marginación, el impulso a la educación, la atención básica de servicio de salud, la equidad de género y los grupos vulnerables), que se resuelve con la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del FISMDF. |
| | **Tema 4:** La población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios asociados al FISMDF. El Municipio de Puerto Vallarta realizó inversiones en localidades con los dos grados de rezago social más alto, en pobreza extrema, además, se invirtió en la ZAP Urbana, con lo cual la población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios. Es decir, la misma que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33: se destinaran los recursos directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social. |

| RUTA DE REFERENCIA | HALLAZGO |
|---|---|
| **Principales fortalezas encontradas (la más relevante por tema analizado)** | **Tema 5:** En 2020, se atendió a 65,062 personas con 59 proyectos de los cuales, el 50.85% corresponde a proyectos de contribución directa en los rubros de infraestructura básica para vivienda y para educación que, comparado con el año 2019, en donde se registraron 294 proyectos de incidencia directa, el número de beneficiados registrados fue de 6,397 personas, lo que indica mayor eficiencia en 2020 que en 2019.<br>Para el ejercicio 2020 se asignaron al Municipio de Puerto Vallarta por concepto de FISMDF la cantidad de $34,268,565 (treinta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales representan un incremento de 12.24% nominales y 9.09% en términos reales, lo cual marca un crecimiento importante. |
| **Principales debilidades encontradas (la más relevante por tema analizado)** | **Tema 1:** No se identificaron debilidades. |
| | **Tema 2:** No se identificaron debilidades. |
| | **Tema 3:** No se identifican procedimientos institucionales sistematizados que permitan determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del FISMDF.<br>No cuentan con un MIR del fondo a nivel municipal. |
| | **Tema 4:** No se identificaron debilidades. |
| | **Tema 5:** No se identificaron debilidades. |
| **Principales recomendaciones o ASM** | 1. Elaborar un Manual de Organización y/o de Procedimientos interno que aborde los procesos para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel municipal, en dónde incurren los financiados con recursos del FISMDF. |
| | 2. Desarrollar el procedimiento institucional sistematizado con el objetivo de seleccionar a los beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del FISMDF. |
| | 3. Diseñar una MIR del FISMDF de orden municipal, en donde se identifiquen procesos de gestión (actividades), bienes y servicios (Componentes), y resultados específicos alcanzados por los beneficiarios del Municipio una vez que éstos hacen uso de los Componentes, expresos en un Propósito, así como el resultado de impacto en el desarrollo municipal (Fin). |
| | 4. Mejorar el seguimiento del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora del ejercicio pasado. |

# Anexo 4. Fuentes de Información

| No | Fuentes de información |
|---|---|
| 1 | Ley de Coordinación Fiscal |
| 2 | Ley General de Desarrollo Social (para el caso del FISM) |
| 3 | Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 |
| 4 | Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios |
| 5 | Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Jalisco la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020 de los recursos correspondientes al FISM del Ramo General 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios |
| 6 | Matriz de Indicadores para Resultados del FISM 2020 |
| 7 | Lineamientos Generales para la operación del FAIS (en caso del FISM) |
| 8 | Reporte oficializado por parte del Ente Público ejecutor, que incluya la descripción y cuantificación de la población potencial (la que tiene el problema), población objetivo (la que es posible atender o beneficiar con los recursos del Fondo, es decir, la programada), y la población atendida (la efectivamente beneficiada con los bienes y servicios generados con los recursos del Fondo); así como el tipo de proyectos -los bienes entregados y los servicios otorgados a los beneficiarios efectivamente atendidos-; considerando que la población objetivo pudiera estar focalizada específicamente a algún tipo de características de personas, y/o a un área de enfoque, tales como colonias, localidades, y familias, entre otros |
| 9 | Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cierre 2020. SRFT-SHCP a nivel Proyecto y a nivel Financiero, en archivo Excel |
| 10 | Estrategia Programática del Fondo PEF 2020 |
| 11 | Presupuesto de Egresos Municipal, marcando el rubro y/o la página en donde se encuentra la información referente al FISM |
| 12 | Recibos de Ingreso por Fondo según corresponda |
| 13 | MIDS aplicables al 2020 (en el caso del FISM) |
| 14 | Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 |
| 15 | Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 |
| 16 | Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Puerto Vallarta 2018-2021 |
| 17 | Lineamientos de Operación del FAIS (en caso del FISM) |
| 18 | Reglas de operación de los programas municipales, estatales y/o federales con los que se genera complementariedad y/o sinergia con el Fondo 2020 |
| 19 | Reporte oficializado por parte del Ente Público ejecutor, que incluya el tipo de proyectos realizados y/o los servicios otorgados a la población atendida (la efectivamente beneficiada con los bienes y servicios generados con los recursos del Fondo); considerando que la población atendida pudiera estar focalizada a características específicas de personas, o a un área de enfoque, tal como colonias, localidades, y familias, entre otros |

| No | Fuentes de información |
|---|---|
| 20 | Matriz de Indicadores para Resultados de los programas federales, estatales y/o municipales con los que se genera complementariedad y/o sinergia con los proyectos realizados con recursos del FISM 2020 |
| 21 | Reglas de Operación y Lineamientos de Ejecución 2020, del Fondo |
| 22 | Oficios o notificaciones de la transferencia de recursos por parte de la Tesorería Estatal al Municipio |
| 23 | Oficios o notificaciones fechadas que den cuenta de la transferencia de recursos por parte de la Tesorería Municipal al Ente o Dependencia(as) ejecutora |
| 24 | Diagrama de flujo oficializado por parte del Municipio. Dirección de Egresos y Ejecutor |
| 25 | Diagnóstico situacional del Fondo, 2020; y estudio de Pobreza (para el caso del FISM) |
| 26 | MIDS (para el caso del FISM) |
| 27 | Estudios de Costo Beneficio 2020 (en el caso de bienes y obras de infraestructura) |
| 28 | Reglas de Operación 2020 del FAIS (en el caso del FISM) |
| 29 | Plan Municipal de Desarrollo. Marcar la página o páginas del diagnóstico situacional del Plan de Desarrollo en donde se encuentra de manera clara y específica el problema que se quiere atender, a través de bienes y servicios financiados con recursos del Fondo |
| 30 | Convocatoria de la asamblea |
| 31 | Acta Constitutiva del Comité Comunitario para Obra |
| 32 | Integrantes de la Mesa Directiva |
| 33 | Lista de Asistencia |
| 34 | Lineamientos de Ejecución 2020 del Fondo a nivel Municipal |
| 35 | Manual de Organización y/o Procedimientos Municipal (o institucional) de los procesos principales para la administración y operación de Proyectos (y/o Programas) o documento equivalente, en donde incurren los financiados con recursos del Fondo, y en donde también se identifique el mecanismo de entrega/recepción de los bienes y/o servicios a los beneficiarios. Marcar la página o páginas en donde se observe la información solicitada en la pregunta |
| 36 | Reporte oficializado por parte del Ente Público (o dependencias) ejecutor, que incluya el tipo de proyectos realizados y/o los servicios otorgados a la población atendida (la efectivamente beneficiada con los bienes y servicios generados con los recursos del Fondo); considerando que la población atendida pudiera estar focalizada a características específicas de personas, o a un área de enfoque, tal como colonias, localidades, y familias, entre otros |
| 37 | Documento municipal oficializado de los "Procedimientos para determinar la selección de beneficiarios" |
| 38 | Formatos oficiales que den cuenta de la forma en que se determina la selección de beneficiarios |
| 39 | MIDS 2020 (en el caso el FISM) |
| 40 | Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social. Municipio de Puerto Vallarta (en el caso del FISM) |
| 41 | Actas de Entrega/recepción |

| No | Fuentes de información |
|---|---|
| 42 | Documento municipal oficializado de los "Procedimientos para determinar la selección de beneficiarios" |
| 43 | Reporte oficializado por parte del Ente Público ejecutor, que incluya la descripción y cuantificación de la población potencial (la que tiene el problema), población objetivo (la que es posible atender o beneficiar con los recursos del Fondo, es decir, la programada), y la población atendida (la efectivamente beneficiada con los bienes y servicios generados con los recursos del Fondo); así como los bienes y servicios (proyectos) producidos y entregados a los beneficiarios efectivamente atendidos. Considerando que la población objetivo pudiera estar focalizada a personas o a un área de enfoque, tal como: colonias, localidades, familias, entre otros |
| 44 | Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cierre 2020 SRFT-SHCP a nivel Proyecto y a nivel Financiero, en archivo Excel. |
| 45 | Reporte oficializado por parte del Ente Público (o dependencia) responsable de los recursos del Fondo, que contenga la información solicitada en la tabla |
| 46 | Reporte oficializado por parte del Municipio |
| 47 | Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cierre 2019 y 2020 SRFT-SHCP a nivel Proyecto y a nivel Financiero, en archivo Excel |
| 48 | Matriz de Indicadores para Resultados. Ficha Técnica de indicadores 2019 y 2020. Información del cierre |
| 49 | Acuerdo por el que se da a conocer a los 18 municipios del Estado de Jalisco la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020 de los recursos correspondientes al FISM del Ramo General 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios |
| 50 | En caso de que la respuesta sea negativa y para exponer como parte de la respuesta la problemática a la que se enfrentan los Entes ejecutores, éstos deberán enviar un documento oficializado en donde expongan la situación prevaleciente |
| 51 | Cuenta Pública Municipal 2020. Marcar la página o páginas en donde se observa la información solicitada en la pregunta |
| 52 | Reporte sobre el destino del Gasto del Fondo 2020 |
| 53 | Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cierre 2020. SRFT-SHCP a nivel Proyecto y a nivel Financiero. Municipio de Puerto Vallarta |
| 54 | Reporte oficializado y elaborado por el Ente Público ejecutor que contenga el reporte de metas programadas y metas logradas, que sea coincidente con el SRFT-SHCP, cierre 2020 |
| 55 | Cuenta Pública Municipal 2020. Marcar la página o páginas en donde se observa la información solicitada en la pregunta |
| 56 | Reporte sobre el destino del Gasto del Fondo 2020 |
| 56 | Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cierre 2020. SRFT-SHCP a nivel Proyecto y a nivel Financiero. Municipio de Puerto Vallarta |
| 58 | Reporte oficializado y elaborado por el Ente Público ejecutor que contenga el reporte de metas programadas y metas logradas, que sea coincidente con el SRFT-SHCP, cierre 2020 |

Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
"FISM-DF"

EJERCICIO FISCAL 2020

# Anexo 5. Formato de Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)

## Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (CONAC)

| 1. Descripción de la evaluación | |
|---|---|
| 1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FISM - DF". | |
| 1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 17 de Febrero de 2021 | |
| 1.3 Fecha de término de la evaluación: 16 de Julio de 2021 | |
| 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: | |
| Nombre: Lic. Ericka Isabel Chia Contreras | Unidad administrativa: Tesorería Municipal |
| 1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FISMDF correspondientes al año fiscal 2020 con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de mejorar los bienes y servicios públicos, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad. | |
| 1.6 Objetivos específicos de la evaluación:<br>• Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.<br>• Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención.<br>• Analizar la evolución del ejercicio de los recursos.<br>• Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y, emitir recomendaciones pertinentes.<br>• Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.<br>• Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). | |
| 1.7 Metodología utilizada en la evaluación:<br>La metodología de evaluación contenida en los Términos de Referencia (TDR), está basada en los términos emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere el Gobierno Municipal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis.<br>Implica la valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, con base en la información entregada por los Entes Públicos ejecutores.<br>Esta metodología fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los Entes Públicos Municipales, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo; esto es, a nivel estratégico y con ello, mejorar la gestión orientada a resultados. | |
| Instrumentos de recolección de información: | |
| Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros_X_ Especifique:<br>Comprende un "Análisis de Gabinete"; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y enviados como "fuentes de información" por parte del Gobierno Municipal, y remitida por éste a la Instancia Técnica Evaluadora Externa. | |

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

- Implica la valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, con base en la información entregada por los Entes Públicos ejecutores.
- Comprende un "Análisis de Gabinete"; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y enviados como "fuentes de información" por parte del Gobierno Municipal, y remitida por éste a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.
- Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador considera como mínimo la información contenida en las fuentes de información. No obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por tanto, también se recopila información pública dispuesta en diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental.

## 2. Principales Hallazgos de la evaluación

1.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- Se financiaron 30 proyectos de incidencia directa, 29 de complementaria y uno más para gastos indirectos catalogado como de "otros proyectos".
- En 2020, se atendió a 65,062 personas con 59 proyectos de los cuales, el 50.85% corresponde a proyectos de contribución directa en los rubros de infraestructura básica para vivienda y para educación que, comparado con el año 2019, en donde se registraron 294 proyectos de incidencia directa, el número de beneficiados registrados fue de 6,397 personas, lo que indica mayor eficiencia en 2020 que en 2019.
- En 2020, los proyectos de incidencia directa financiados con recursos del FISMDF, programados con la meta del 51.72%, fueron igualados en el porcentaje de avance.
- Se atendió al 22.29% de la población potencial, es decir, la que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema; y la eficiencia de la cobertura indica que se atendió al 100% de la población objetivo, es decir, la que se pretendía atender.
- La evolución presupuestaria de los recursos del FISMDF durante el ejercicio fiscal 2020, una diferencia entre el presupuesto modificado y pagado de $86,285.11. El presupuesto pagado representa un porcentaje del 99.75% respecto del modificado.
- El gasto esperado de acuerdo con las metas logradas resultó ser eficiente, ya que se cumplieron las metas de los proyectos de contribución directa, la de los proyectos complementarios, así como la de otros proyectos registrados en la MIDS.
- Para el ejercicio 2020 se asignaron al Municipio de Puerto Vallarta por concepto de FISMDF la cantidad de $34,268,565 (treinta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales representan un incremento de 12.24% nominales y 9.09% en términos reales, lo cual marca un crecimiento importante.
- Con el cumplimiento del objetivo del ejercicio de los recursos del FISMDF en el Municipio de Puerto de Vallarta se destaca que contribuye a incrementar el acceso a mejores servicios públicos para la ciudadanía mediante el desarrollo de proyectos de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación y de colonias pobres e infraestructura básica del sector salud y educativo.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

2.2.1 Fortalezas:

- Los estudios diagnósticos que se realizan a través de la Dirección de Desarrollo Social, el equipo técnico local, y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, son la base para elaborar la cédula de origen y la aplicación del recurso del programa de inversión, de acuerdo con los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Esos estudios diagnósticos están perfectamente identificados el problema central (se identifican los problemas y soluciones vinculadas a los temas prioritarios de la política social, tales como la erradicación de la pobreza y la marginación, el impulso a la educación, la atención básica de servicio de salud, la equidad de género y los grupos vulnerables), que se resuelve con la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del FISMDF
- La estructura organizacional, a través de la cual se fortalece el flujo de información de actividades que componen la administración, aplicación y ejecución del recurso, integra las áreas vinculadas que propician la eficiencia y eficacia, para el cumplimiento de los objetivos y metas del FISMDF. Es decir, la administración, control y seguimiento es realizado por las siguientes áreas: Dirección de Tesorería, Dirección de Desarrollo social y Dirección de Obras públicas.
- Los procesos de gestión que realiza en el Municipio de Puerto Vallarta para la entrega y/o recepción de los bienes y servicios generados con recursos del FISMDF, se realizan de acuerdo con la normatividad aplicable que se establece en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Los recursos del FISMDF se transfirieron en tiempo y forma desde la federación hasta el municipio.
- Se financiaron 30 proyectos de incidencia directa, 29 de complementaria y se destinó recurso a gastos indirectos catalogado como "otras asignaciones (otros proyectos)".
- El gasto esperado de acuerdo con las metas logradas resultó ser eficiente, ya que se cumplieron las metas de los proyectos de contribución directa, la de los proyectos complementarios, así como la de otros proyectos registrados en la MIDS.
- Se atendió al 22.29% de la población potencial. es decir, la que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema; y la eficiencia de la cobertura indica que se atendió al 100% de la población objetivo, es decir, la que se pretendía atender.

2.2.2 Oportunidades:

- Existe alineación con los elementos de planeación consignados en el Plan de Desarrollo Federal, Estatal y Municipal para la identificación de objetivos, estrategias y líneas de acción.
- El proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del FISMDF al Municipio, involucra a los tres órdenes de gobierno, quienes cumplen con las disposiciones emitidas.
- Existe congruencia entre la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal, y la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, con los bienes y servicios que se producen con recursos del FISMDF.
- Se identifican programas municipales que operan en el municipio donde existe complementariedad y/o sinergia con los proyectos generados con recursos del FISMDF. Los proyectos generados con recursos del FISMDF tiene sinergia con el "Programa de Casa Digna", esa sinergia es compatible con los objetivos del FISMDF.

2.2.3 Debilidades:

- No se informa sobre algún Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel municipal, en dónde incurren los financiados con recursos del FISMDF.
- No cuentan con procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del FISMDF.
- Los procesos de gestión implementados por el Municipio para la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con recursos del FISMDF a los beneficiarios, no se identifican en una Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo elaborada a nivel municipal
- Se atendió al 22.29% de la población potencial, es decir, la que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema; y la eficiencia de la cobertura indica que se atendió al 100% de la población objetivo, es decir, la que se pretendía atender.

2.2.4 Amenazas:

- No se identificaron amenazas.

## 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

**Tema 1: Características del FISMDF**

Tomando en cuenta que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se destinan a los rubros de "Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento en infraestructura", de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, se concluye que en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2020, los recursos financiaron obras de infraestructura social dirigidas a la urbanización, vivienda social e infraestructura básica en educación, en cumplimiento con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Tema 2: Planeación Estratégica

Tomando en consideración que el objetivo a nivel de Fin o impacto al desarrollo, expreso en la MIR Federal del FISMDF, es: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema; se concluye que las obras y acciones realizadas con recursos del FISMDF en el Municipio de Puerto Vallarta, contribuyen al cumplimiento de los objetivos de desarrollo enunciados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; del Plan Estatal de Gobierno y Desarrollo de Jalisco 2018-2024; y del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 del Municipio de Puerto Vallarta.

Los proyectos generados con recursos del FISMDF tienen sinergia con el "Programa de Casa Digna", esa sinergia es compatible con los objetivos del FISMDF.

**Tema 3: Operación**

Con fundamento en el proceso oficial que opera la ministración de los recursos del FISMDF en el Municipio de Puerto Vallarta implica responsabilidades federales, estatales, así como de la Tesorería Municipal; y que el Municipio, junto con el COPPLADEMUN ejecutó los recursos de acuerdo con los diagnósticos oficiales (emitidos por el CONEVAL y la Secretaría de Bienestar); se concluye que tales procesos son congruentes con la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos del Fondo emitidos por la Secretaria de Bienestar, y la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, así como con las acciones, bienes y servicios generados.

**Tema 4: Evolución de la Cobertura**

Tomando en consideración, que la población atendida en el 2020 se incrementó un 917.07% respecto al 2019, es decir 58,665 personas, que la eficiencia de la cobertura, resultado de la población atendida respecto a la objetivo fue de 100%, y que la cobertura de atención respecto a la población potencial resultó en 22.29%, se concluye que, por un lado, la población potencial corresponde a las personas que se encuentran en localidades con alto o muy alto grado de rezago social y en las zonas de atención prioritaria; que la población atendida corresponde a los beneficiarios que efectivamente recibieron y utilizan los 59 bienes y servicios generados con recursos del Fondo; y que se incrementó la cobertura de atención en 917.07%.

**Tema 5: Resultados y Ejercicio de los Recursos**

De acuerdo con los registros del SRFT, se financiaron 30 proyectos de Incidencia Directa, 29 Complementarios y se financiaron gastos indirectos, con un importe total de $34,268,565 pesos; los proyectos realizados corresponden a los rubros de vivienda (30 de incidencia directa), urbanización (29 incidencia complementaria), infraestructura básica para Educación (4 de incidencia directa) y gastos indirectos; y las metas programadas a nivel de Actividad en la MIR federal del Fondo, para el Municipio de Puerto Vallarta se cumplieron, se concluye que el Gasto Esperado de acuerdo con las Metas Logradas fue eficiente.

**Conclusión General:**

Conforme a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2020, los recursos financiaron obras de infraestructura social dirigidas a la urbanización, vivienda social e infraestructura básica en educación, se realizaron en marco del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe mencionar que las obras y acciones realizadas con recursos del FISMDF en el Municipio de Puerto Vallarta, contribuyen al cumplimiento de los objetivos de desarrollo enunciados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; del Plan Estatal de Gobierno y Desarrollo de Jalisco 2018-2024; y del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 del Municipio de Puerto Vallarta.

En lo que se refiere a los procesos de gestión que se realizan en el Municipio, son congruentes con la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos del Fondo emitidos por la Secretaria de Bienestar, y la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, así como con las acciones, bienes y servicios producidos y entregados.

| |
|---|
| La población potencial identificada en el Municipio, corresponde a las personas que se encuentran en localidades con alto o muy alto grado de rezago social y en las zonas de atención prioritaria; la población atendida corresponde a los beneficiarios que efectivamente recibieron y utilizan los 59 bienes y servicios generados con recursos del Fondo; y la cobertura de atención se incrementó en 917%.<br>De acuerdo con los registros del SRFT, se financiaron 30 proyectos de Incidencia Directa, 29 Complementarios y se financiaron gastos indirectos, con un importe total de $34,268,565.00 pesos; los proyectos realizados corresponden a los rubros de urbanización (21 de incidencia complementaria), agua y saneamiento (3 de incidencia directa y 8 de incidencia complementaria), salud (6 incidencia directa), transporte y vialidades (15 de incidencia directa), y de educación (6 de incidencia directa); las metas programadas a nivel de Actividad en la MIR federal del Fondo, para el Municipio de Puerto Vallarta se cumplieron, se concluye que el Gasto Esperado de acuerdo con las Metas Logradas fue eficiente. |
| 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia: |
| 1. Elaborar un Manual de Organización y/o de Procedimientos interno que aborde los procesos para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel municipal, en dónde incurren los financiados con recursos del FISMDF. |
| 2. Desarrollar el procedimiento institucional sistematizado con el objetivo de seleccionar a los beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del FISMDF. |
| 3. Diseñar una MIR del FISMDF de orden municipal, en donde se identifiquen procesos de gestión (actividades), bienes y servicios (Componentes), y resultados específicos alcanzados por los beneficiarios del Municipio una vez que éstos hacen uso de los Componentes, expresos en un Propósito, así como el resultado de impacto en el desarrollo municipal (Fin). |
| 4. Mejorar el seguimiento del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora del ejercicio pasado. |

| **4. Datos de Contratación de la Evaluación** |
|---|
| 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Mtra. Esmeralda Santana Guzmán |
| 4.2 Cargo: Directora de Desarrollo Administrativo de la Hacienda Municipal |
| 4.3 Institución a la que pertenece:<br>Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas "INDETEC". |
| 4.4 Principales colaboradores:<br>Lic. Bernardo Cabrera González |
| 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: esantanag@indetec.gob.mx |
| 4.6 Teléfono (con clave lada): 33 3669 5550, ext. 401 |

| 5. Identificación del (los) Programa(s) | |
|---|---|
| 5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | |
| 5.2 Siglas: FISM - DF | |
| 5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): Municipio de Puerto Vallarta | |
| 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s): | |
| Poder Ejecutivo__X_ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___ | |
| 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s): | |
| Federal__ Estatal___ Local_X__ | |
| 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s): | |
| 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):<br>Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Social. | |
| Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Social. | |
| 5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): | |
| Nombre:<br>C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez.<br>Cargo: Tesorero Municipal.<br>Correo: tesoreria@puertovallarta.gob.mx.<br>Tel. (322) 178 8000 Ext. 1106/1175 | Unidad administrativa:<br>Tesorería Municipal. |
| Ing. Juan José Arias Chávez.<br>Cargo: Director de Obras Públicas.<br>Correo: dir.obraspublicas@puertovallarta.gob.mx.<br>Tel. (322) 178 8000 Ext. 1239 | Dirección de Obras Públicas. |
| Ing. Lic. Jorge Luis Durán Topete<br>Cargo: Director de Desarrollo Social.<br>Correo: desarrollo.social@puertovallarta.gob.mx.<br>Tel. (322) 178 8000 Ext. 1231 | Dirección de Desarrollo Social. |

| 6. Datos de Contratación de la Evaluación |
|---|
| 6.1 Tipo de contratación: |
| 6.1.1 Adjudicación Directa_X__ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___<br>6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___<br>Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Institucional |
| 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería Municipal. |
| 6.3 Costo total de la evaluación: $ 160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) |
| 6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Fiscales |

| 7. Difusión de la evaluación |
|---|
| 7.1 Difusión en internet de la evaluación:<br>https://www.puertovallarta.gob.mx |
| 7.2 Difusión en internet del formato:<br>https://www.puertovallarta.gob.mx |